



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 12 de septiembre de 2024.

Anexo a la Edición Vespertina Número 111

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL GOBERNADOR

SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

**PROGRAMA** Institucional del Sistema Estatal Radio Tamaulipas 2024 – 2028..... 2

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS**

**PROGRAMA** Institucional de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas 2024-2028..... 25

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**

**PROGRAMA** Institucional de Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024 – 2028..... 42

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO OFICINA DEL GOBERNADOR

### SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS

#### PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS 2024 – 2028

##### 1. Presentación

La transformación de la vida pública del Estado tiene como objetivo principal reducir las históricas desigualdades que han afectado a los mismos grupos sociales a lo largo de generaciones. La política social impulsada por el Gobernador, Dr. Américo Villarreal Anaya, reconoce esta realidad y busca abordarla en el marco de la profundización de la cuarta transformación. En este sentido, se busca que el Estado sea un promotor permanente del bienestar, colocando en el centro de su actuación a todas y todos los Tamaulipecos.

El presente Programa Institucional tiene la finalidad de ser una herramienta que contribuya a la construcción de un Estado más justo y solidario. En este sentido, el Sistema Estatal Radio Tamaulipas, operará las frecuencias de radio concesionadas al Estado, por la dependencia federal competente, Asimismo, vigilará el debido cumplimiento de su función social, a través de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Institucional 2024 - 2028 del Sistema; el cual, guiarán las actividades cotidianas de las y los Servidores Públicos que laboran en el Organismo. Particularmente, la tarea de la radio de carácter público es producir contenidos que contribuyan al fortalecimiento de la integración nacional y de la vida democrática; la formación de ciudadanía, ofreciendo garantías de participación ciudadana y para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

En sus transmisiones, se afirma el respeto a los principios de convivencia social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y de la juventud; preservando los valores en que se funda la identidad nacional; proporcionando información objetiva, veraz y oportuna; siendo un instrumento para la educación y la cultura del pueblo; fomentando sus tradiciones, el uso correcto del idioma; fortaleciendo las convicciones democráticas, la unidad nacional, la cooperación internacional; y en general, ser un medio que permita ofrecer un sano entretenimiento; todo esto, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

##### Índice

1. Presentación	2
Índice	2
2. Siglario	3
3. Marco Normativo	3
4. Metodología de elaboración	6
5. Diagnóstico Institucional	6
6. Misión y Visión	13
7. Alineación con el PED 2023 – 2028 y PND 2019 – 2024	14
8. Objetivos, estrategias y líneas de acción	15
9. Programas y proyectos estratégicos	17
10. Fuentes de financiamiento	18
11. Seguimiento y evaluación	18
Directorio	22
Referencias	23

## 2. Siglarlo

APF	Administración Pública Federal
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPET	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
DOF	Diario Oficial de la Federación
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
IMER	Instituto Mexicano de la Radio
LGPET	Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
LPET	Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024
PED	Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028
POT	Periódico Oficial de Tamaulipas
TDT	Tecnología Digital Terrestre
SERT	Sistema Estatal Radio Tamaulipas
SIMIR	Sistema de la Matriz de Indicadores de Resultados

## 3. Marco Normativo

En la elaboración del Programa Institucional 2024 – 2028 del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, se dio observancia, atención y cumplimiento a las siguientes disposiciones legales:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 6.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

**Artículo 6. A.** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

### Artículo 6. B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad. El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

**Artículo 7.** Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

**Artículo 27.** La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. En el caso de la radiodifusión y telecomunicaciones, las concesiones serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Artículo 28.** En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad de dictar leyes sobre las vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

#### **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

**Artículo 2.** Las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general. En la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado, al ejercer la rectoría en la materia, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizará la eficiente prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En todo momento el Estado mantendrá el dominio originario, inalienable e imprescriptible sobre el espectro radioeléctrico.

Se podrá permitir el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y de los recursos orbitales, conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

#### **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 4.** El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

**Artículo 20.** Apartado E.- Los partidos políticos accederán a las prerrogativas de radio y televisión, conforme lo establecido en el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la ley electoral federal que reglamenta lo relativo a dicha disposición constitucional y conforme a lo que disponga la legislación electoral local en su ámbito de competencia.

Los candidatos independientes accederán a las prerrogativas de radio y televisión en los términos que establece la legislación en la materia. Sólo gozarán de este derecho durante las campañas electorales.

Los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

#### **Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas**

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes que la materia establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados social, técnica y económicamente, así como con perspectiva de género.

**Artículo 18.** Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán:

I.- Participar en la elaboración de los Programas Sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Dependencia del ramo a que pertenezcan;

II.- Elaborar su respectivo Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;

III.- Elaborar los programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales y, en su caso, Institucionales;

IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo los presupuestos de los

Gobiernos Municipales, a través de la Dependencia coordinadora del sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale este último;

V.- Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo;

VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa Institucional.

En el cumplimiento de las obligaciones que les imponen las fracciones anteriores a las entidades de la administración pública estatal, éstas deberán vigilar.

**Artículo 28.** El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben.

**Artículo 30.** Los Programas Institucionales que deban elaborar las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a las previsiones contenidas en los Planes y en el Programa Sectorial correspondiente. Las Entidades al elaborar sus Programas Institucionales se ajustarán, en lo conducente a la Ley o Decreto que regule su organización y funcionamiento.

**Artículo 35.** Los Programas Institucionales deberán ser sometidos por las Entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal, a la aprobación del titular de la Dependencia Coordinadora del Sector, en el primer caso, y el Ayuntamiento en el segundo.

### Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

**Artículo 3.** En ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente Ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 4. 1.** El Gobernador del Estado podrá crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las Entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar y remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza. De igual forma, podrá coordinar y concentrar temporalmente atribuciones entre Dependencias o entre éstas y las Entidades, con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado o responder a situaciones emergentes.

#### 4. Metodología para la elaboración

Con la elaboración del Programa Institucional 2024 – 2028 del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, se buscó tener un instrumento de planeación que permita llevar a cabo de manera eficaz el desempeño de las responsabilidades del Estado, y dar cumplimiento a lo establecido sobre su desarrollo integral y la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, en el Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028 y a la Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas, en su Artículo 3 párrafo segundo, que establece que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como, se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados social, técnica y económicamente, con perspectiva de género.

Asimismo, en el diseño del Programa Institucional se siguieron los Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, emitidos por la Secretaría Técnica de la Oficina del Gobernador, los cuales proporcionaron los criterios para tener una uniformidad en el contenido, estructura y alcance. También, se utilizó para el Diagnóstico Institucional, el Análisis FODA como herramienta para analizar el contexto interno y externo del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, e identificar las Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas que ofreció información valiosa para la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, y definir la problemática que motiva la necesidad de intervención gubernamental, especificando los actores principales que forman parte de la estrategia de colaboración para el cumplimiento de los objetivos del Sistema alineado con el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo.

Posteriormente, se documentó la conceptualización del problema a disminuir por medio de las estrategias y líneas de acción alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, definiendo los resultados esperados, los medios necesarios para lograrlos y el seguimiento y evaluación correspondiente.

#### 5. Diagnóstico Institucional

En Tamaulipas, el 80% de las concesiones de radiodifusión de las 101 existentes en el Estado son de uso comercial. Estos concesionarios, determinan su programación con base en la oferta y demanda de publicidad y es repetitiva, con la finalidad de tener más ingresos económicos. También hay 6 concesiones sociales y una social comunitaria. Por ello, la importancia que cobran los medios públicos que representan el 13% del total de las concesiones en el Estado. Una concesión es operada por el Instituto Mexicano de la Radio, IMER, que solo emite su señal por Internet; 2 más las opera la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Las 10 concesiones restantes, 3 de AM y 7 de FM son operadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, las cuales son presentadas a continuación en la Tabla 1.

**Tabla 1. Frecuencias Radiofónicas Concesionadas al Gobierno del Estado de Tamaulipas**

ESTACIÓN	SEÑAL RADIOFÓNICA			MUNICIPIOS
NUEVO LAREDO	XHLDO	FM	88.9	NUEVO LAREDO, GUERRERO
CD. CAMARGO	XHCGO	FM	90.5	CAMARGO, MIER, MIGUEL ALEMAN, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
VILLAGRÁN	XHVLN	FM	90.9	VILLAGRÁN, HIDALGO, MAINERO, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, BURGOS
SOTO LA MARINA	XHSOT	FM	91.3	SOTO LA MARINA, ABASOLO
CD. VICTORIA	XHVIC	FM	107.9	VICTORIA, JAUMAVE, GUEMEZ, LLERA, CASAS PADILLA, JIMENEZ, CRUILLAS
CD. VICTORIA	XEVIC	AM	1480	VICTORIA, JAUMAVE, GUEMEZ, LLERA, CASAS, PADILLA, JIMENEZ, CRUILLAS
TULA	XETUT	AM	1280	TULA, OCAMPO, GOMEZ FARÍAS, PALMILLAS
EL MANTE	XHMAE	FM	94.9	XICOTENCATL, GONZÁLEZ, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS
ESTEROS	XEERO	AM	630	ALDAMA, ALTAMIRA
TAMPICO	XHTPI	FM	90.9	TAMPICO, CIUDAD MADERO

Fuente: Elaboración propia

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

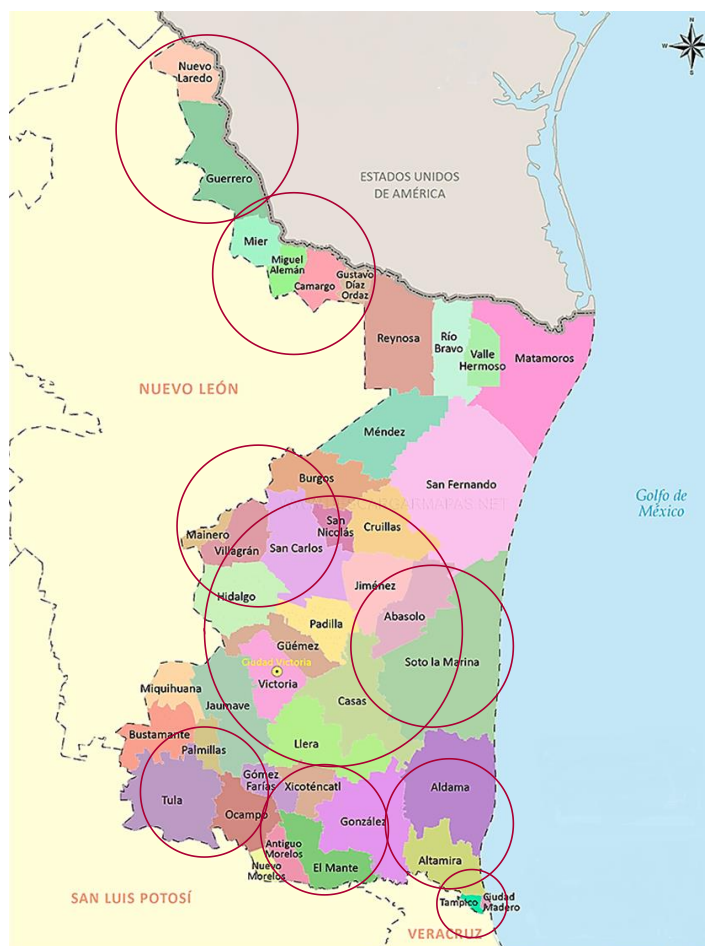
El Sistema Estatal Radio Tamaulipas, SERT, tiene el propósito de atender la necesidad de las y los tamaulipecos de acceder a contenidos de calidad, informativos, educativos, culturales, noticiosos; y responder a la demanda ciudadana de servicios de radio con sentido social e igualdad de género; que le permita ser una ventana abierta a la diversidad, inclusión e interculturalidad, brindando un espacio dentro de su programación habitual a expresiones culturales locales y universales (Acosta et al. 2014).

Bajo esta perspectiva, el 10 de agosto de 2017, mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial No. 96 Tomo CXLII del Estado de Tamaulipas, se creó el Sistema Estatal Radio Tamaulipas como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado; que tiene por objeto operar las estaciones de radio concesionadas al Gobierno del Estado de Tamaulipas y al que se le confiere con carácter exclusivo: su organización y supervisión; la planeación, producción y transmisión, con recursos propios y externos, de obras de radio que promuevan el desarrollo del Estado. Este mandato, ha obligado al Sistema a adaptarse a los retos y exigencias que le ha presentado el entorno local, regional, nacional e internacional en el ámbito de las comunicaciones.

**Cobertura**

Actualmente, el Sistema Estatal Radio Tamaulipas se encuentra en constante transformación. La producción, programación y transmisión de sus contenidos han tenido una reingeniería en su línea editorial debido al cambio de Administración Estatal; lo que implicó cambios de los responsables de las áreas sustantivas, contribuyendo a fortalecer la función social de su servicio público atendiendo la problemática de escasez de opciones informativas y de entretenimiento de las y los tamaulipecos; lo que ha obligado a enfrentar el desafío de generar una oferta cultural vasta y diversa con contenidos relevantes y diversos; accesible a todas y todos, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir a la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de la población; que se transmiten a través de las frecuencias concesionadas al Estado. En la Figura 1, se muestra la cobertura geográfica de cada una de las señales radiofónicas.

**Figura 1. Cobertura Geográfica de las frecuencias radiofónicas del SERT**



Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar en el mapa, la estación piloto en Ciudad Victoria es la que tiene un mayor alcance de su señal y cubre más municipios del Estado. Sin embargo, las Estaciones Repetidoras distribuidas estratégicamente en el territorio tamaulipeco cumplen con hacer llegar la señal a algunos de los lugares más recónditos de Tamaulipas.

**Caracterización de la Población Atendida**

El Sistema Estatal Radio Tamaulipas, atiende con su señal radiofónica a 2,021,531 habitantes (57.3%) en 35 municipios del Estado (Tabla 2), de la población total a atender de 3,527,735 habitantes de los 43 municipios del Estado (INEGI, 2020). De la población atendida, el 51.09% son mujeres y el 48.91% son hombres.

**Tabla 2. Población Atendida por Grupo de Edad y Género**

EDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
0-4	73,122	75,179	148,300
5-9	80,660	82,390	163,049
10-14	84,191	86,402	170,593
15-19	81,747	84,099	165,846
20-24	78,284	78,725	157,009
25-29	75,460	69,872	145,332
30-34	72,352	68,258	140,610
35-39	73,934	68,660	142,595
40-44	73,340	67,471	140,810
45-49	70,557	66,501	137,058
50-54	65,265	60,182	125,447
55-59	54,104	50,039	104,143
60-64	46,844	42,183	89,027
65-69	34,614	31,327	65,941
70-74	26,153	22,767	48,920
75-79	18,172	15,925	34,097
80-84	12,826	10,494	23,320
85 más	11,235	8,199	19,434
<b>TOTAL</b>	<b>1,032,860</b>	<b>988,671</b>	<b>2,021,531</b>

Fuente: Elaboración Propia, en base a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020

Al respecto, el Sistema, en apego a la normatividad aplicable, fortalece y promueve la igualdad entre hombres y mujeres a través de sus funciones sustantivas y administrativas. Esto, con contenidos con perspectiva de género, mediante información diversificada de interés general y cultural, enfocados en la población que vive en ambientes urbanos, semiurbanos y rurales en donde se desarrolla una forma de vida más tradicional (Tabla 3).

**Tabla 3. Atención diferenciada por grupos poblaciones.**

Grupos Poblacionales		
<b>Jóvenes</b>	Personas entre 15 a 29 años: 468,187 235,491 Mujeres 232,696 Hombres	Personas entre 15 a 24 años: 322,855 160,030 Mujeres 162,825 Hombres Personas entre 25 a 29 años: 145,332 75,460 Mujeres 69,872 Hombres
	<b>Personas Adultas</b>	Personas mayores de 30 años y menores de 60 años: 790,662
		Personas mayores a 60 años: 280, 739

Fuente: Elaboración propia

Otro grupo de población beneficiado por la señal radiofónica son las personas de la Tercera Edad (60 años y más). La población atendida asciende a 280,739 habitantes que representa el 8% de la población total del Estado; focalizando su programación en temas generales e informativos; donde la oralidad, la voz humana y sus prestaciones y posibilidades comunicativas, reafirman la radio como un medio cercano, próximo, afectivo y cómplice. Sin embargo, se detectan carencias como un bajo índice asociativo, deficiente o nula información sobre sus derechos, problemas de salud o marginación social (Aznar, 2015).



La radio se puede constituir en una herramienta que contribuya a paliar dichas limitaciones con un amplio itinerario interactivo, con una enorme capacidad democratizadora y constructora de significados políticos y socioculturales al servicio del ciudadano (Sartori, 1998).

La atención del servicio de radiodifusión a niños, adolescentes y jóvenes (0-29 años), quienes representan el 27 % de la población total del Estado, ha ocasionado que los diferentes agentes socioeducativos afronten grandes retos para ajustar la educación a las demandas de una sociedad cada vez más compleja y dinámica, rompiendo así el prejuicio habitual que vincula educación e infancia (Merayo, 1992).

También, la radio tiene un enorme potencial en la labor de promover la identidad y la memoria vinculada a grupos sociales relegados o a los que se les niega su capacidad de producción en otros ámbitos de la vida social y cultural (Aguaded, 1996). En Tamaulipas, existen 23,636 habitantes hablantes de lengua indígena y 151 habitantes de lengua indígena que no hablan español.

En este sentido, el potencial pasa por ofrecer a los usuarios, elementos para desarrollar lecturas críticas, recreación lúdica, para profundizar en sus dotes creativas y, por todo ello, recursos para trazar un camino de desarrollo personal. La radio sirve para favorecer la recepción de ideas nuevas, de actitudes y sensibilidades, profundizar en la autorrealización, y favorecer la participación (Suárez, 2020).

Ante estas realidades, es necesario tener un enfoque ampliado de la ética en los servicios de radiodifusión tomando en cuenta tres dimensiones interrelacionadas y de gran impacto en la población: 1) Vulnerabilidad, 2) Empoderamiento y 3) Ciudadanía. El servicio de radiodifusión debe ser profesional y ético, para contribuir a una ciudadanía más equitativa y participativa para todas y todos, a un entorno por ello mismo más justo y equilibrado que mejore efectivamente la posición en la realidad misma (Balsebre, 1994).

El servicio de radiodifusión es un servicio público de interés general de acceso gratuito para la población, y en muchos casos, el único medio a través del cual se puede tener acceso a contenidos con información y entretenimiento en algunas localidades del país (López, 2001).

Históricamente, la radiodifusión ha sido un medio idóneo para la difusión de la cultura, la educación, la disseminación de ideas, la libre expresión, información noticiosa y el entretenimiento para la población, beneficiando el desarrollo social, económico y cultural del país. Si bien, el surgimiento de otros medios y plataformas ha observado un crecimiento significativo en años recientes, los servicios de radiodifusión siguen jugando un papel protagónico en la vida cotidiana de las y los mexicanos (IFT, 2022).

Es innegable la necesidad de una mayor diversidad de contenidos para todas y todos los tamaulipecos que ya no encuentran solo una programación repetitiva y limitada, emitida por las operadoras comerciales con un fin lucrativo, sino con una contraparte pública que genera contenidos de calidad; diversos, plurales e incluyentes.

Esto dio origen a la creación del Programa Presupuestal E060 Producción de Programas Informativos de Radio, con lo que se fortalecen las acciones para brindar un servicio a todas y todos, principalmente tamaulipecos, con contenidos de calidad, de manera vasta y diversa, que incentive su capacidad creativa e innovadora que contribuya a la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos (Rodero & Blanco, 2020).

En este contexto, el gobierno del Dr. Américo Villarreal Anaya ha implementado como estrategia el Gobierno Digital, que enlaza a ciudadanas y ciudadanos con la administración pública, posibilitando la realización de procesos y trámites, consultas de información y rendición de cuentas a la sociedad en línea (Pérez et al., 2016); de ahí la importancia de una política institucional alineada a la Estrategia Digital Nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, para contribuir a mejorar la Administración Pública Estatal.

Esta integración de tecnologías facilita la gestión gubernamental estableciendo como estrategia el incremento en el uso de las TIC por parte de la ciudadanía. Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (INEGI, 2021a), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), indican que Tamaulipas se posiciona en el noveno lugar, con 81.9% de la población usuaria de internet; en el lugar 14, con el 69.7% de hogares con internet; y en el octavo lugar de usuarios de celular, con una tasa de 84.6%.

Asimismo, en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (INEGI, 2022), el 87.7% de la población de Tamaulipas de 18 años y más refirió estar satisfecha en términos generales al realizar trámites, pagos y solicitudes de servicios personalmente, porcentaje mayor en 3.9% al que se observa a nivel nacional que es de 83.8%, y a nivel nacional, 54.5% de la población de 18 años y más tuvo al menos una interacción con el gobierno a través de internet. No se pudieron obtener resultados estatales sobre consultas realizadas a páginas de internet del gobierno pues los informantes pudieron haber elegido más de una opción, lo que dificulta la clasificación y procesamiento de la información.

Como parte de esta estrategia encaminada a incrementar el uso de tecnologías, el Gobierno de Tamaulipas administra más de 90 portales de dependencias gubernamentales y municipales, además, de los 903 trámites y servicios disponibles para consulta, 812 están dirigidos a la ciudadanía. Particularmente, para los usuarios de teléfonos inteligentes, se han desarrollado 16 aplicaciones móviles de uso institucional para la consulta de información de interés público y recreativo, las cuáles se encuentran actualmente en tiendas digitales móviles disponibles para su descarga; entre ellas, la App de Radio Tamaulipas.

### **Identificación y caracterización de la población**

La Población Potencial que pudiera ser atendida por el servicio de radiodifusión es la población total del Estado de Tamaulipas que asciende a 3,527,735 habitantes (INEGI, 2020), con posibilidades de acceder a las señales de radio de acuerdo con su ubicación en el territorio, pues por la geografía estatal es necesario que estén dentro del área de cobertura de las Estaciones Repetidoras de Radio.

Mientras que la Población Objetivo, representa el 57.3% de la población total del Estado, el restante 42.7% de la población se encuentra sin cobertura de las señales de radio y cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del SERT. Esta población se ubica en 8 municipios que actualmente no están siendo atendidos por la señal radiofónica: en el norte del Estado los municipios de Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Matamoros, Méndez y Burgos no cuentan con Estaciones Repetidoras; y en el suroeste del territorio tamaulipeco los municipios de Miquihuana y Bustamante que experimentan dificultades en la recepción de la señal de radio por su elevada ubicación y difícil orografía.

Sin embargo, el Sistema puede tener cobertura en todo el Estado por medio de Internet, a través de la Página WEB y la App de Radio Tamaulipas, generando una señal que puede ser escuchada por la población del Estado que cuente con un dispositivo electrónico.

El Sistema Estatal Radio Tamaulipas, por largo tiempo, ha estado acumulando un gran rezago tecnológico, caracterizado por la carencia y deterioro en equipos, mobiliario e instalaciones de los espacios dedicados a la producción, programación y transmisión de contenidos radiofónicos, en sus estaciones repetidoras y oficinas administrativas. Es por ello que se propuso el proyecto de Continuidad de Mantenimiento y Actualización Tecnológica, que permita al Sistema contar con las condiciones adecuadas para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de la producción y transmisión de los contenidos radiofónicos ofertados a las y los tamaulipecos, cumpliendo con el objeto para el que fue creado.

Para realizar una medición de audiencia que permita actualizar la población potencial y objetivo, el Sistema Estatal Radio Tamaulipas requiere adquirir y renovar la infraestructura con la que cuenta. Actualmente, esta actualización se hace de manera indirecta con la información proporcionada por los ejercicios censales realizados por el INEGI y relacionándolos con las áreas de impacto del Servicio de Radiodifusión; que permite calcular la población que puede ser beneficiada con la señal radiofónica de la Radio Pública Gubernamental. Cabe señalar que la información recabada tiene una periodicidad quinquenal. Por otra parte, y para responder a la demanda de la población tamaulipeca de una programación de televisión local y regional, relevante y variada, que fuera significativa y cercana a su realidad e intereses, en el año 2023, por iniciativa del Dr. Américo Villarreal Anaya, se iniciaron los trabajos para integrar el servicio de televisión pública al Sistema.

Para ello, se iniciaron las gestiones ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, IFT, para participar en la convocatoria de licitación de frecuencias de televisión radiodifundida para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión digital terrestre (TDT). Esto, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, para lo cual se cubrieron los requisitos previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, LFTyR, así como de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones emitidos por el Instituto. Es así como, el 13 de noviembre de 2023, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2024, donde se otorga la concesión del Servicio de Televisión al Gobierno de Tamaulipas.

En una primera etapa, se planea producir contenidos de televisión que puedan ser transmitidos en una plataforma de streaming. En esta tecnología, se transmiten archivos audiovisuales en directo o grabados y permite visualizarlos en tiempo real en dispositivos con conexión a Internet gracias al envío y recepción continua de datos a través de la red, con lo que se pretende contar con una oferta de contenidos con calidad grabados y una agenda de programas en vivo; entrevistas y noticias.

Además, se gestionará la adecuación de espacios físicos, la adquisición del mobiliario y equipo, y la contratación del personal capacitado necesario. En una segunda etapa, y con más programación en vivo, se buscará gestionar una señal satelital en donde se tenga una mayor cobertura.

**Análisis FODA**

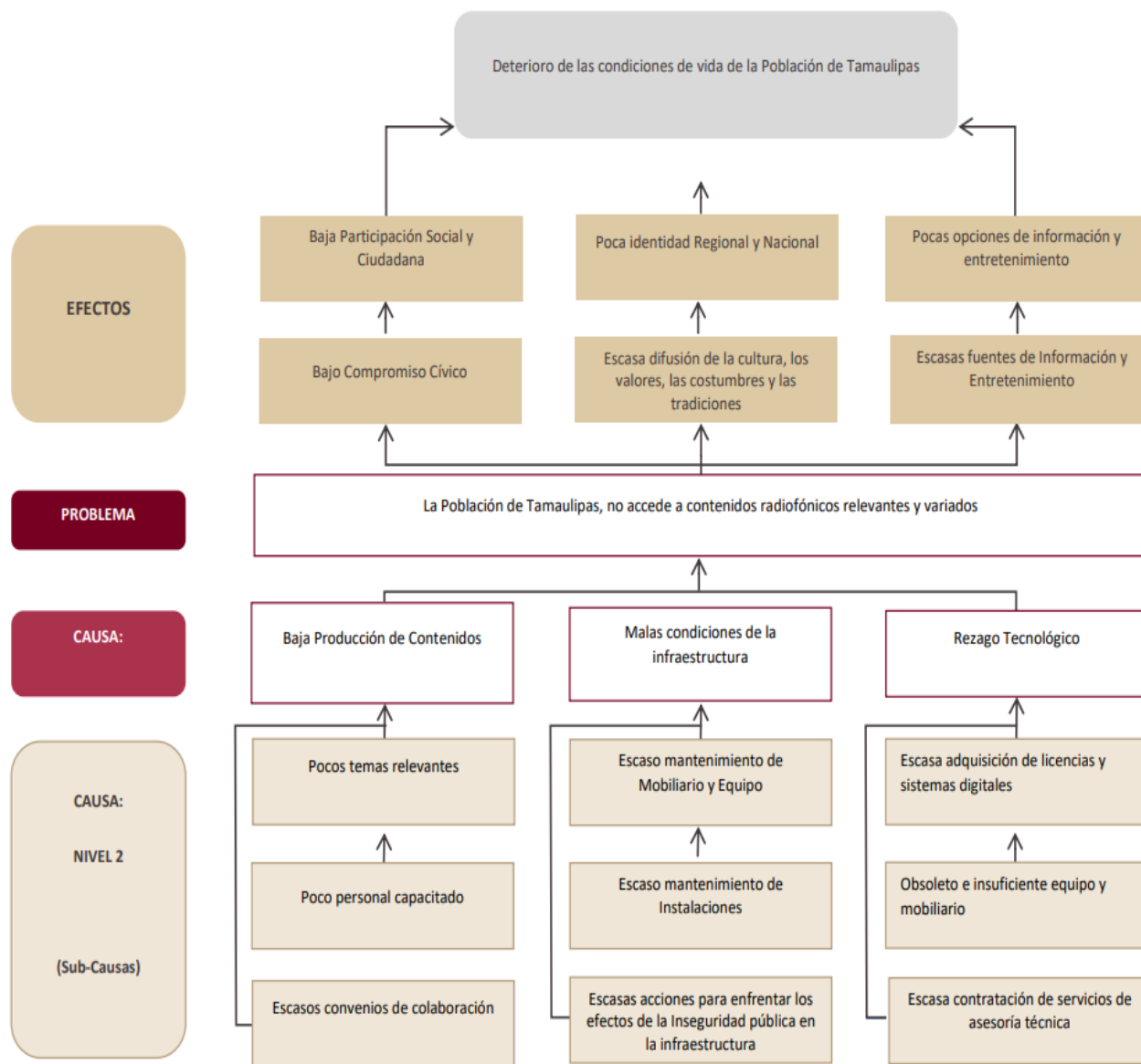
Este análisis permite identificar las Fortalezas y Debilidades internas y las Oportunidades y Amenazas externas para el funcionamiento de un organismo o entidad, y en el caso del presente Programa Institucional se refieren al Sistema Estatal Radio Tamaulipas, por lo que se elaboró para identificar aquellos aspectos que posibilitan y que pueden presentar dificultades para proporcionar a todas y todos los tamaulipecos una programación con contenidos relevantes y variados que contribuyan a formar ciudadanía. El resultado de este ejercicio se muestra abajo, en la Tabla 4.

**Tabla 4. Análisis FODA del Sistema Estatal Radio Tamaulipas**

Fortalezas	Debilidades
Funcionarios públicos con perfil profesional y experiencia, administrando el Sistema	Rezago Tecnológico
Frecuencias radiofónicas concesionadas	Equipos y mobiliario obsoletos
Señal radiofónica transmitiendo desde hace 40 años	Instalaciones en malas condiciones
Estación Piloto y Estaciones Repetidoras transmitiendo la señal radiofónica	Falta personal con perfil profesional adecuado o sin actualización, para atender las nuevas necesidades técnicas y administrativas
Producción de contenidos radiofónicos que cumplen con su función social y vinculan al gobierno con la población	Estructura Orgánica desactualizada
Convenios celebrados con diferentes actores públicos y privados para enriquecer la programación del Sistema	Documentos normativos desactualizados
Gestión administrativa responsable y resolutive	Instalaciones ubicadas en zonas de riesgo e inseguridad pública
Personal operativo con mucha experiencia	Escasa inversión para iniciar el servicio de Televisión pública
Oportunidades	Amenazas
Áreas en el territorio del Estado sin servicio público de radio en donde se puede ampliar la cobertura radiofónica	Inseguridad pública y vandalismo ponen en peligro las instalaciones y las transmisiones del SERT
Existen en el mercado laboral, profesionales con conocimiento y experiencia que pueden ser incorporados	Cancelación o requerimiento de pago de sanciones por incumplimiento en el uso de las Concesiones
Mejorar la calidad de las transmisiones del SERT	Falta o demora en la disponibilidad de recursos para invertir en las necesidades presupuestarias del SERT
Producir y transmitir contenidos radiofónicos pertinentes y con perspectiva de género	Cambios en las políticas o en la estructura de gobierno estatal que afecten la razón de ser y el funcionamiento del Sistema
Contribuir a la política nacional y estatal de contar con un gobierno digital	Imposibilidad de que en el mercado no se pueda conseguir la tecnología necesaria para radio
Ampliar el servicio público que el SERT brinda a la población tamaulipeca con el servicio de radio, incorporando el servicio público de Televisión	Cambios en políticas o lineamientos del gobierno federal que afecten la disponibilidad de bandas en el espectro radioeléctrico
Interés del Gobierno del Estado por contar con una concesión de Televisión pública que forme parte del SERT	Cambios en políticas o lineamientos del gobierno federal y estatal que afectan las concesiones otorgadas

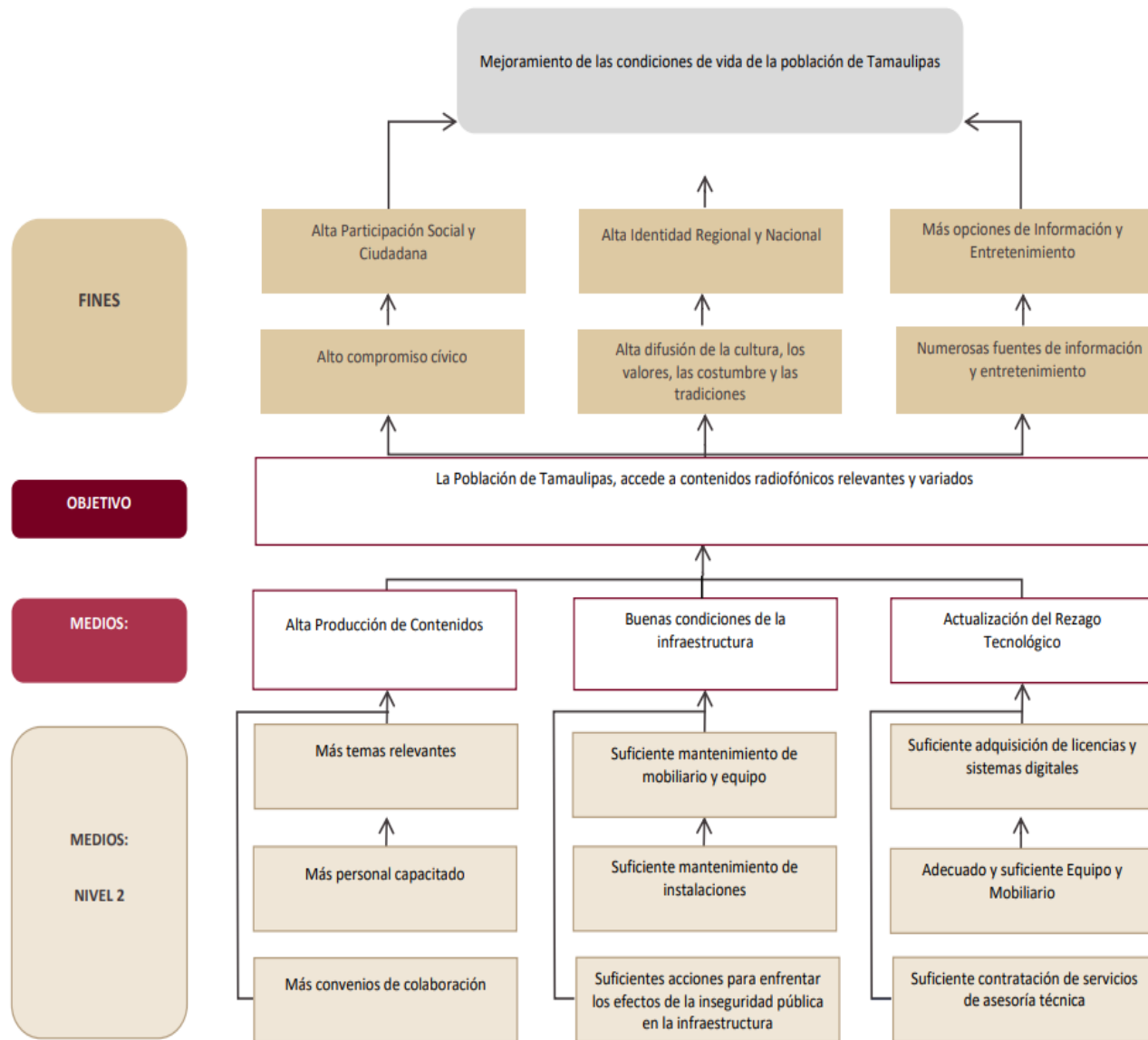
Fuente: Elaboración propia

Figura 2. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

Figura 3. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia

## 6. Misión y Visión

### Misión

Diseñar, producir y difundir programas con contenidos plurales, verídicos y de calidad que promuevan el respeto a la diversidad multicultural. Además, coadyuvar al desarrollo integral de las y los tamaulipecos a través de la difusión de políticas públicas y campañas de beneficio social, como medio de comunicación de carácter público sin fines lucrativos, que fomenta la riqueza sociocultural del Estado de Tamaulipas.

### Visión

Colocarnos como un medio de comunicación garante de veracidad, confiable, abierto a la participación ciudadana, interactivo y competitivo, a través de la mejora e innovación constantes en la producción radiofónica, apoyándonos de nuevas tecnologías para realizar proyectos que impulsen al desarrollo integral de todas y todos los diferentes pueblos y comunidades del Estado, con vocación educativa y de servicio y, formar radioescuchas con pensamiento crítico.

**7. Alineación con el PED 2023 – 2028 y PND 2019 – 2014**

**Alineación de Objetivos a la Agenda 2030, al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo**

Este Programa Institucional se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) a través de un conjunto de condiciones y prioridades del desarrollo que determinan oportunidades que enfrenta el país para lograr un desarrollo integral y sustentable.

El PND se basa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, planificar, conducir, coordinar y orientar la economía, regular y fomentar las actividades económicas y organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

El PND también se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es un compromiso global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para todas las personas. El Programa Institucional del Sistema Estatal Radio Tamaulipas también se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED), dando cumplimiento a los ordenamientos establecidos en la Ley de Planeación, y a su vez a lo establecido en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020 - 2024 y el programa Sectorial de Bienestar Social.

A continuación, se presentan los objetivos identificados del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con la afinidad correspondiente a los objetivos superiores, lo cual permite multiplicar los esfuerzos, recursos y resultados.

**Tabla 5. Objetivos a la Agenda 2030, al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo**

AGENDA 2030	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 - 2028	PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 2020 - 2024	PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS
Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	Principios rectores <ul style="list-style-type: none"> <li>No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera</li> <li>Por el bien de todos, primero los pobres</li> <li>Economía para el bienestar</li> </ul> Eje temático 2. Política Social  Construir un País con Bienestar	Eje General 2 Política Social para el Bienestar  Objetivo B11.5 Garantizar el acceso de la población tamaulipeca a la cultura, a partir del reconocimiento de su diversidad territorial, social, étnica, generacional, de género y de preferencia sexual; fortaleciendo el respeto, el aprecio y la promoción de sus expresiones culturales en lo local	Objetivo 3: Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico	II. Lograr que las y los tamaulipecos gocen de condiciones de vida dignas y sostenibles, mediante la ejecución de políticas y programas que reconozcan, respeten y garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos, con enfoque de inclusión y participación.	Objetivo 1: Aumentar la producción y transmisión de contenidos
Objetivo 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Principios rectores <ul style="list-style-type: none"> <li>No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera</li> <li>Por el bien de todos, primero los pobres</li> <li>Economía para el bienestar</li> </ul> Eje temático 2. Política Social  Construir un País con Bienestar	Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo  G1.1 Garantizar un gobierno eficiente que cuide el patrimonio del Estado, con servidores públicos éticos y profesionales que promuevan la transformación gubernamental y el uso de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de los servicios hacia la sociedad tamaulipeca.	Objetivo 3: Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico	III. Contribuir en fomentar la cohesión, convivencia y participación social, mediante el desarrollo de acciones que promuevan el diálogo y la confianza de la ciudadanía para la reconstrucción del tejido social.	Objetivo 2: • Rehabilitar las instalaciones  Objetivo 3: • Renovar el Mobiliario y Equipo  Objetivo 4: • Actualizar el Rezago Tecnológico

## 8. Objetivos, estrategias y líneas de acción

Para cumplir con las demandas de las y los tamaulipecos y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han definido cuatro ejes transversales (Figura 4) a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de la Administración Pública Estatal.

En atención a esta definición, este Programa Institucional retoma las siglas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales.

Figura 4. Distintivos de Ejes Transversales



### Eje Transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos

El Eje Transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

**Objetivo DH1:** Derechos Humanos de Seguridad y Justicia. Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

**Objetivo DH2:** Derechos Humanos de Expresión e Información. Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

**Objetivo DH3:** Derechos Humanos para el Bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

**Objetivo DH4:** Derechos Humanos para la Formación y Recreación. Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

**Objetivo DH5:** Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano. Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de estos.

**Objetivo DH6:** Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.

### Eje Transversal Participación Ciudadana

El Eje Transversal Participación Ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

**Objetivo PC1:** Participación Individual. Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

**Objetivo PC2:** Participación de Grupos Organizados. Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

### Eje Transversal Desarrollo Sostenible

El Eje Transversal Desarrollo Sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

**Objetivo DS1:** Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS2:** Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

**Objetivo DS3:** Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

**Objetivo DS4:** Paz. Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS5:** Alianzas Estratégicas. Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

### Eje Transversal Combate a la Corrupción

El Eje Transversal Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

**Objetivo CC1:** Hacer frente a la corrupción. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

**Objetivo CC2:** Transparencia y acceso a la información. Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Objetivo CC3:** Fortalecimiento a la legalidad. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

### Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del Sistema Estatal Radio Tamaulipas

Con base en la problemática identificada y en los resultados obtenidos mediante la aplicación de los árboles de problemas y objetivos, se procedió a desarrollar las estrategias y líneas de acción alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028.

**Tabla 6. Objetivos Estrategias y Líneas de Acción**

Objetivo	1. Aumentar la producción y transmisión de contenidos
Estrategia	Línea de acción
1.1 Fomentar la producción de contenidos de temas relevantes a transmitir por el SERT	1.1.1. Clasificar la producción del contenido transmitido por el SERT. 1.1.2. Analizar la clasificación del contenido transmitido y difundirla con Dirección General y el área de Producción del SERT. <b>DH2</b> 1.1.3.- Determinar los contenidos que complementen a los que ya se tienen y realizar las gestiones para generarlos. <b>DH2</b>
1.2. Fomentar la capacitación del personal que opera el SERT	1.2.1.- Gestionar la contratación de servicios de capacitación para el personal del SERT 1.2.2.- Realizar la contratación de los servicios de capacitación observando los requerimientos éticos, legales y de transparencia y rendición de cuentas. <b>CC1, CC2, CC3</b>



1.3. Promover la realización de convenios de colaboración con Sistemas de Radio estatales, nacionales e internacionales para complementar los contenidos que transmite el SERT	1.3.1.- Identificar los sistemas de radio estatales, nacionales e internacionales susceptibles para firma de convenio de colaboración. <b>DH4</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Objetivo</b>	<b>2.- Rehabilitar las instalaciones</b>
<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>
2.1.-Definir la prioridad de rehabilitación de instalaciones y gestionar los recursos económicos necesarios	2.1.1. Aplicar los recursos económicos necesarios para rehabilitar las instalaciones del SERT de acuerdo con el programa de inversión autorizado. <b>CC1, CC2, CC3</b>
<b>Objetivo</b>	<b>3.- Renovar el Mobiliario y Equipo de las instalaciones</b>
<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>
3.1.-Fomentar la actualización del equipo y la renovación de mobiliario para las instalaciones del SERT	3.1.1. Aplicar los recursos económicos necesarios para renovar el mobiliario y equipo de las instalaciones del SERT de acuerdo con el programa de inversión autorizado. <b>CC1, CC2, CC3</b>
<b>Objetivo</b>	<b>4.- Actualizar el Rezago Tecnológico en las instalaciones</b>
<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>
4.1.- Promover la adquisición de licencias de operación y de sistemas para las transmisiones del SERT	4.1.1. Identificar cuáles licencias se requiere adquirir y cuales renovar para la operación del SERT. 4.1.2. Gestionar la adquisición y renovación de las licencias necesarias. 4.1.3. Realizar las adquisiciones y renovaciones de licencias observando los requerimientos éticos, legales y de transparencia y rendición de cuentas <b>CC1, CC2, CC3</b>
4.2.- Realizar la contratación de servicios de asesoría técnica que mejoren la disponibilidad y claridad de las transmisiones del SERT	4.2.1.- Gestionar la contratación de los servicios de asesoría técnica para mejorar la calidad de las transmisiones. 4.2.2.- Realizar la contratación de los servicios de asesoría técnica observando los requerimientos éticos, legales y de transparencia y rendición de cuentas. <b>CC1, CC2, CC3</b>

**9. Programas y proyectos estratégicos**

El Sistema Estatal Radio Tamaulipas a través del Programa Presupuestal E060 Producción de Programas Informativos de Radio, contribuye a garantizar un gobierno eficiente que cuide el patrimonio del Estado, con servidoras y servidores públicos éticos y profesionales que promueven la transformación gubernamental y el uso de las tecnologías innovadoras que mejoren los servicios a las y los tamaulipecos. Asimismo, y para cumplir con su objetivo de proporcionar a todas y todos, el acceso a contenidos relevantes y con diversidad temática que promuevan la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de la población; gestiona proyectos estratégicos que coadyuban a tener las condiciones adecuadas para cumplir con su función social, como se describe en la Tabla 7.

**Tabla 7. Programas y Proyectos Estratégicos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas**

Clave Objetivo Referencia	Nombre del Programa Presupuestario/Proyecto	Descripción General	Área responsable
1. Aumentar la producción y transmisión de contenidos del SERT	E060 Producción de programas informativos de radio	El programa presupuestal financia las acciones y actividades necesarias para la producción y transmisión de contenidos radiofónicos sin costo y accesibles a todas y todos los tamaulipecos que les provee de información y entretenimiento que les permite participar y tomar decisiones personales y colectivas que mejoran sus condiciones de vida disminuyendo la brecha de desigualdad, generando la reconstrucción del tejido social y la cultura de la paz.	Sistema Estatal Radio Tamaulipas

2. Rehabilitar las instalaciones del SERT	Proyecto "Continuidad de Mantenimiento y Actualización Tecnológica"	El proyecto atenderá las necesidades de rehabilitación de instalaciones y proporcionará las condiciones adecuadas para cumplir con el objeto para el que fue creado el Sistema.	Sistema Estatal Radio Tamaulipas
3. Renovar el Mobiliario y Equipo de las instalaciones del SERT	Proyecto "Continuidad de Mantenimiento y Actualización Tecnológica"	El proyecto permitirá que existan las condiciones y habilitación de los espacios radiofónicos, estaciones repetidoras y oficinas administrativas adecuadas para que se incremente la cobertura y se mejore la calidad de la producción y transmisión de los contenidos radiofónicos	Sistema Estatal Radio Tamaulipas
4. Actualizar el Rezago Tecnológico en las instalaciones del SERT	Proyecto "Continuidad de Mantenimiento y Actualización Tecnológica"	Este proyecto atenderá las necesidades del rezago tecnológico manifiesto en estos espacios y proporcionará las condiciones adecuadas para cumplir con el objeto para el que fue creado el Sistema.	Sistema Estatal Radio Tamaulipas

**10. Fuentes de financiamiento**

El Programa Presupuestario se encuentra alineado a la Metodología del Marco Lógico, la cual forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño y a la estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Finanzas, el cual es regulado de acuerdo con los Lineamientos Generales de MIR/FID 2023 emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas. A continuación, se enlistan más no se limitan las fuentes de financiamiento:

**Fuentes de Recursos del Sistema Estatal Radio Tamaulipas**

Fuente de Recursos	Porcentaje con respecto al presupuesto estimado
Recurso Estatal	100%

**11. Seguimiento y Evaluación**

El Sistema Estatal Radio Tamaulipas cuenta con indicadores sustantivos que son necesarios para generar contenidos relevantes y significativos, accesibles a todas y todos los tamaulipecos, que contribuyan a la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de la población, así como para el mantenimiento de sus instalaciones, evitar la obsolescencia tecnológica y salvaguardar los activos con los que cuenta, los cuales están alineados estrictamente a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; así como el Sistema de Evaluación del Desempeño, SED, basado en indicadores cuantitativos y cualitativos que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir el logro en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas que reflejan los cambios vinculados con las acciones del Programa presupuestario, para darle seguimiento y evaluar sus resultados. A continuación, se presentan las Fichas Técnicas de los Indicadores de Desempeño del Programa Presupuestal E060 "Producción de programas Informativos de Radio".

**Fichas Técnicas de los Indicadores de Desempeño**

Nombre del indicador	Tasa de Variación de Contenidos Transmitidos
Descripción del indicador	Mide el número de contenidos radiofónicos transmitidos en un periodo, en comparación a los contenidos transmitidos en el mismo periodo el año anterior.
Fórmula o método de cálculo	$((\text{Contenidos Transmitidos en el periodo T} / \text{Contenidos Transmitidos en el periodo T-1}) - 1) * 100$
Medios de Verificación	Reporte de Material Programado y Transmitido, Mensual, Departamento de Programación y Producción
Línea base	11093 Contenidos Transmitidos en el 2023 (Anual)

Meta	555 Contenidos más en el 2024 (Anual)/ 5% más que en el 2023
Nombre del indicador	Porcentaje de Contenidos Clasificados
Descripción del indicador	Mide el total de contenidos clasificados transmitidos en un periodo
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Contenidos Clasificados en el periodo T} / \text{Contenidos Transmitidos en el periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Material Programado y Transmitido, Mensual Departamento de Programación y Producción
Línea base	0 contenidos clasificados en el 2023 (Nueva Creación) (Anual)
Meta	11648 contenidos clasificados y transmitidos en el 2024/ 100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Contenidos Transmitidos
Descripción del indicador	Mide el Total de Contenidos Transmitidos (Producidos, Coproducidos y Externos) en un periodo
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Contenidos Transmitidos en el periodo T} / \text{Contenidos Programados para Transmitirse en el periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Material Programado y Transmitido, Mensual Departamento de Programación y Producción
Línea base	11093 contenidos transmitidos en el 2023 (Anual)
Meta	11648 contenidos transmitidos en 2024 / 100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Contenidos Producidos
Descripción del indicador	Mide los Contenidos que son producciones propias y coproducciones transmitidos en un periodo T
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Contenidos Producidos en el periodo T} / \text{Total de Contenidos Transmitidos en el periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Material Producido y Transmitido, Mensual, Departamento de Programación y Producción
Línea base	85% contenidos producidos y coproducidos en 2023 (Anual)
Meta	86% contenidos producidos y coproducidos en el 2024 (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Capacitaciones Impartidas
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de capacitaciones impartidas al personal en un periodo T
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Capacitaciones Impartidas en el Periodo T} / \text{Capacitaciones Programadas a Impartir en el Periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Listas de Asistencia de las Capacitaciones impartidas, Trimestral, Unidades Administrativas del SERT
Línea base	8 capacitaciones impartidas en el 2023 (Anual)
Meta	8 capacitaciones impartidas en el 2024/100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Convenios Celebrados
Descripción del indicador	Mide la capacidad de gestión de alianzas estrategias del SERT para alcanzar sus objetivos con la firma de Convenios con diversas instancias
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Convenios Firmados} / \text{Convenios Programados para Firma}) * 100$
Medios de verificación	Convenios firmados, Anual, Departamento Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información Pública
Línea base	5 Convenios firmados en el 2023 (Anual)
Meta	19 Convenios firmados en 2024/100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Instalaciones Rehabilitadas
Descripción del indicador	Mide el avance del Proyecto de Rehabilitación de Instalaciones
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Instalaciones Rehabilitadas en el Periodo T} / \text{Instalaciones Programadas para Rehabilitación en el Periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de Avance del Proyecto Rehabilitación de Instalaciones, Trimestral, Departamento de Ingeniería y Sistemas
Línea base	0% de Avance 2023 (Nueva Creación) (Anual)
Meta	100% de Avance 2024/100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Mantenimientos a Mobiliario y Equipos Realizados
Descripción del indicador	Mide el Porcentaje de Mantenimientos que se realizan a Mobiliario y Equipo del SERT con respecto a los mantenimientos programados en un periodo T
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Mantenimientos a Mobiliario y Equipos Realizados en el Periodo T} / \text{Mantenimientos a Mobiliario y Equipos Programados en el Periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de avance del Programa de Mantenimiento de Mobiliario y Equipo, Mensual, Departamento de Ingeniería y Sistemas
Línea base	60 Mantenimientos a Mobiliario y Equipo en 2023 (Anual)
Meta	84 Mantenimientos a Mobiliario y Equipo en 2024/100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Mantenimientos Realizados a la Infraestructura
Descripción del indicador	Mide el Porcentaje de Mantenimientos realizados a Infraestructura del Sistema respecto a los Mantenimientos Programados en un periodo T
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Mantenimientos Realizados a la Infraestructura en el Periodo T} / \text{Mantenimientos Programados a la Infraestructura en el Periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de avance del Programa de Mantenimientos, Trimestral, Departamento de Ingeniería y Sistemas
Línea base	52 Mantenimientos a la Infraestructura de 2023 (Anual)
Meta	70 Mantenimientos a la Infraestructura en el 2024/100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de acciones realizadas
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de acciones implementadas para enfrentar riesgos e inseguridad pública en las instalaciones
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Acciones Realizadas en el Periodo T} / \text{Acciones Programadas a Realizarse en el Periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de avance del Programa de Acciones de Seguridad, Trimestral, Departamento de Ingeniería y Sistemas
Línea base	1 acción realizada para enfrentar la inseguridad en 2023 (Anual)
Meta	4 acciones realizadas para enfrentar la inseguridad en 2024/100% (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Actualización Tecnológica
Descripción del indicador	Mide el Porcentaje de avance del Proyecto de Actualización Tecnológica
Fórmula o método de cálculo	$\text{Porcentaje de Actualización Tecnológica realizado en el Periodo T} / \text{Porcentaje de Actualización Tecnológica Programado para realizarse en el Periodo T}) * 100$
Medios de verificación	Reporte de avance del Proyecto de Actualización del Rezago Tecnológico, Trimestral, Dirección Administrativa y Departamento de Ingeniería y Sistemas
Línea base	0% de Avance en el 2023 (Nueva Creación) (Anual)
Meta	100% de Avance en el 2024 (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Licencias y Sistemas Adquiridos
Descripción del indicador	Mide el Porcentaje de avance del Proyecto de Adquisición de Licencias y Sistemas Digitales
Fórmula o método de cálculo	(licencias y sistemas digitales adquiridos en el Periodo T/ licencias y sistemas digitales programados para ser adquiridos en el Periodo T) *100
Medios de verificación	Reporte de Avance del Proyecto de Adquisición de Licencias y Sistemas Digitales, Mensual, Dirección Administrativa
Línea base	0% de Avance en el 2023 (Nueva Creación) (Anual)
Meta	100% de Avance del 2024 (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Mobiliario y Equipo Renovado
Descripción del indicador	Mide el Porcentaje de avance del Proyecto de Renovación de Mobiliario y Equipo
Fórmula o método de cálculo	(Mobiliario y Equipo Renovado en el Periodo T/Mobiliario y Equipo Programado para Renovarse en el Periodo T) *100
Medios de verificación	Reporte de avance del Proyecto de Renovación de Mobiliario y Equipo Trimestral, Dirección Administrativa
Línea base	0% de Avance en el 2023 (Nueva Creación) (Anual)
Meta	100% de Avance en el 2024 (Anual)

Nombre del indicador	Porcentaje de Servicios Contratados
Descripción del indicador	Mide el Porcentaje de avance del Proyecto de Contratación de Servicios
Fórmula o método de cálculo	(Servicios Contratados en el Periodo T/ Servicios programados a contratar en el Periodo T) *100
Medios de verificación	Reporte de avance del Proyecto de Contratación de Servicios, Trimestral, Dirección Administrativa
Línea base	0% de Avance en el 2023 (Nueva Creación) (Anual)
Meta	100% de Avance en el 2024 (Anual)

**Seguimiento**

El seguimiento de los indicadores se llevará a cabo por medio de los reportes semanales, mensuales y trimestrales, de cada una de la Unidades Administrativas involucradas en el cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales. El Departamento de Programación y Producción, y el Departamento de Noticias son los encargados de registrar y procesar la información sobre la producción, programación y transmisión de contenidos que se reportan en el SIMIR. Asimismo, el Departamento de Ingeniería y Sistemas, es responsable de realizar el soporte y los mantenimientos técnicos necesarios a la infraestructura del Organismo; a las instalaciones, mobiliario y equipo del SERT y llevar la supervisión y el registro de los avances de las actividades para reportar la información a las distintas instancias que lo requieran. La Dirección Administrativa y el Departamento de Contabilidad y Recursos Financieros son los responsables de administrar, registrar y ejercer el presupuesto asignado al SERT para la realización de su función social. Además, monitorean y dan seguimiento a los resultados obtenidos por las acciones que se desprenden del programa presupuestal que impactan en el presupuesto y presentan los resultados de los Indicadores de desempeño en el Informe de la Cuenta Pública a la Auditoría Superior del Estado.

**Evaluación y Transparencia**

El resultado de los indicadores tendrá una evaluación del logro obtenido respecto a las metas definidas, para ello se utilizarán los parámetros de semaforización utilizados para los indicadores que integran las Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para los Programas Presupuestarios, que se presenta en la Figura 5. Los resultados son confrontados con las metas establecidas y se presentan en el SIMIR en donde se obtiene un Reporte de Indicadores de Desempeño, que el Departamento Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información, pública en la Plataforma Nacional de Transparencia y en Transparencia en la Página WEB del Sistema Estatal Radio Tamaulipas para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Normatividad.

**Semaforización**

Para dar seguimiento y evaluar los resultados de los indicadores de forma adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, se establecen parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado de acuerdo con la Figura 5.

**Figura 5. Semaforización para Evaluación de los Indicadores de Desempeño**

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tamaulipas (2023). Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Programas Sectoriales/Institucionales.

Mediante estos parámetros se indica cuando el comportamiento del indicador es:

- Aceptable (verde): el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
- Con riesgo (amarillo): el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
- Crítico (rojo): el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación (es decir la meta no fue bien establecida); de conformidad con los rangos establecidos.

Las características propias de cada indicador no permiten establecer criterios generales para determinar los rangos de semaforización.

**ATENTAMENTE.- ULISES BRITO AGUILAR.- DIRECTOR GENERAL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS.-** Rúbrica.

**Directorio**

Dirección General del Sistema Radio Tamaulipas

radio@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 312 0000

Dirección: República de Argentina y Cuauhtémoc, No. 125, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87020

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Dirección Administrativa

radio@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 312 0000

Dirección: República de Argentina y Cuauhtémoc, No. 125, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87020

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Departamento de Producción y Programación

radio@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 312 0000

Dirección: República de Argentina y Cuauhtémoc, No. 125, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87020

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Departamento de Noticias

radio@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 312 0000

Dirección: República de Argentina y Cuauhtémoc, No. 125, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87020

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Departamento de Ingeniería y Sistemas

radio@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 312 0000

Dirección: República de Argentina y Cuauhtémoc, No. 125, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87020

Ciudad Victoria, Tamaulipas

Departamento de Contabilidad y Recursos Financieros

radio@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: 834 312 0000

Dirección: República de Argentina y Cuauhtémoc, No. 125, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87020

Ciudad Victoria, Tamaulipas

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

Departamento Jurídico, Transparencia y Acceso a la Información  
radio@tamaulipas.gob.mx  
Teléfono: 834 312 0000  
Dirección: República de Argentina y Cuauhtémoc, No. 125, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87020  
Ciudad Victoria, Tamaulipas

## Referencias

- Aguaded, I. (1996). *Sociedad consumista y medios de comunicación*, Comunicar, 7(1); 8-9.  
<https://www.revistacomunicar.com/verpdf.php?numero=7&articulo=07-1996-02>
- Acosta, M., Badía, A. y Costales, Z. (2014): "Radio pública. Apuntes conceptuales". Más Poder Local. Revista en Comunicación Política, 21(1), 45-50.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7412576>
- Aznar, H., Álvarez, A. y Suay, A. (2015). *Estudio sobre la contribución de la radio al envejecimiento activo. Fase inicial: análisis cuantitativo de la presencia de la vejez en los magazines de radio*. Estudios sobre el Mensaje Periodístico. 22(1), 143 - 162.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/45655286.pdf>
- Balsebre, A. (1994): *El lenguaje radiofónico*. Editorial Cátedra. Serie Signo e Imagen. Madrid, (2004). ISBN 9788437621777
- Congreso de la Nación (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Decreto del Diario Oficial de la Federación. Periódico Oficial DOF 05 de febrero de 1917.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso de la Nación (2014). *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*. Decreto del Diario Oficial de la Federación. Periódico Oficial DOF 14 de julio de 2014.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR.pdf>
- Congreso del Estado de Tamaulipas (2021). *Constitución Política del Estado de Tamaulipas*. Decreto XXVII-Legislatura del 27 de enero de 1921. Periódico Oficial P.O. No. 11 del 5 de febrero de 1921 y P.O. No. 12 del 09 de febrero de 1921.  
[https://www.po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Const\\_Politica.pdf](https://www.po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Const_Politica.pdf)
- Congreso del Estado de Tamaulipas. (2021). *Ley Estatal de Planeación*. Decreto LII-81-Legislatura del 13 de septiembre de 1984. Periódico Oficial No. 75 del 19 de septiembre de 1984.  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/01/ley-estatal-de-planeacion.pdf>
- Congreso del Estado de Tamaulipas. (2021). *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas*. Decreto 65-571-Legislatura del 03 de mayo del 2023. Periódico Oficial edición Vespertina No. 54 del 04 de mayo de 2023.  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/wp-content/uploads/sites/11/2024/02/leyorganicadelaadministracionpublica.pdf>
- Gobierno Federal (2019) *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)
- Gobierno del Estado de Tamaulipas 2023 - 2028. (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028*.  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>
- Gobierno del Estado de Tamaulipas 2023 - 2028. (2023). *Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Programas Sectoriales e Institucionales*.  
[https://ped.tamaulipas.gob.mx/PDF/LINEAMIENTOS%20PROG%20SECTORIALES\\_INSTITUCIONALES%2016\\_02\\_2024.pdf](https://ped.tamaulipas.gob.mx/PDF/LINEAMIENTOS%20PROG%20SECTORIALES_INSTITUCIONALES%2016_02_2024.pdf)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones [IFT]. (2016). *Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales en Radio, Televisión e Internet*. IFT.  
[https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/01reportefinalencca2022\\_vpa.pdf](https://somosaudiencias.ift.org.mx/archivos/01reportefinalencca2022_vpa.pdf)
- Instituto Federal de Telecomunicaciones [IFT]. (2020). *Estudio de diagnóstico del Servicio de Radiodifusión Sonora en México*.  
[https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/competencia-economica/estudio\\_de\\_diagnostico\\_del\\_servicio\\_deradio\\_difusion\\_sonora-completo.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/competencia-economica/estudio_de_diagnostico_del_servicio_deradio_difusion_sonora-completo.pdf)

Instituto Federal de Telecomunicaciones [IFT]. (2022). *Estudio de Cobertura de los Servicios de Radiodifusión en México 2021*. IFT.

[https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/estudiodecoberturadelosserviciosderadio\\_difusionenmexico20211.pdf](https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/estudiodecoberturadelosserviciosderadio_difusionenmexico20211.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022a). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021*. Principales Resultados. Tamaulipas. [Archivo PDF].

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/28\\_tamaulipas.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/28_tamaulipas.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2021a). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021*.

<https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021>

López, F. (2001): *Los medios de comunicación en la educación social: el uso de la radio*. Comunicar, 16(1), 141-148.

<https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/963/b15217656.pdf?sequence=1>

Merayo, A. (1992): *Para entender la radio: Estructura del proceso informativo radiofónico*. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca. 1992. ISBN 8472992845, 9788472992849

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2012). *Statistics on Radio*.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000033739>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2020). *Information Sharing & Countering Disinformation*.

<https://www.unesco.org/en/covid-19/communication-and-information-response?hub=800>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2020). *La radio y la UNESCO, historia de una afinidad duradera*.

<https://www.courier.unesco.org/es/articulos/la-radio-y-la-unesco-historia-de-una-afinidad-duradera#:~:text=Mteгани%20FM%20es%20una%20radio,y%20cuenta%20con%20100.000%20radioyentes>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2020). *Learning through radio and television in the time of COVID 19*. <https://www.unesco.org/en/articles/learning-through-radio-and-television-time-covid-19>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2023). *Día Mundial de la Radio*.

<https://www.unesco.org/es/days/world-radio>

Pérez, R., Camacho, O., Mena, E. y Arroyo, G. (2016). *Análisis general del gobierno electrónico en México*. PAAKAT: *Revista de Tecnología y Sociedad*, 5(9).

<http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/253>

Rodero, E. & Blanco, M. (2020). *El papel de la radio en situaciones de crisis. Iniciativas en la pandemia del coronavirus*. *Revista científica en el ámbito de la Comunicación Aplicada*. 10(3), 193-214.

<https://reunir.unir.net/handle/123456789/11057>

Sartori, G. (1998): *La opinión teledirigida. Claves de la razón práctica* 49(1), 27.

<https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/Giovanni%20Sartori.pdf>

Secretaría de Comunicaciones y Transporte (2020). *Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024*.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596042&fecha=02/07/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596042&fecha=02/07/2020#gsc.tab=0)

Suárez, A. (2020). *Los retos de educar en pandemia: clases por internet, radio y televisión*.

<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20200912-los-mas-vulnerables-educacion-pandemia-clases-internet-radio-television>



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS****PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y URBANA DE TAMAULIPAS  
2024-2028****PRESENTACIÓN**

El crecimiento urbano y el desarrollo económico en Tamaulipas han generado una serie de desafíos ambientales y urbanos que requieren una atención especializada. En respuesta a esta necesidad, el 21 de septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto de creación (CXLVI-112-210921F) de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas (PAUT), un órgano con autonomía técnica y operativa, encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales y urbanas en el Estado.

El presente programa institucional se enfoca en abordar la compleja problemática derivada del proceso de urbanización acelerado, la extracción de recursos naturales, el deterioro del patrimonio histórico y la generación de contaminantes y residuos.

A través de la elaboración de este programa, se analizan los antecedentes legislativos, la estructura organizativa de la PAUT, y se identifican los principales desafíos y objetivos en materia ambiental y urbana en el estado de Tamaulipas. Este programa tiene como propósito fundamental contribuir a la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio histórico y cultural, y el fomento de un desarrollo sostenible y sustentable en el Estado de Tamaulipas.

La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas busca de manera permanente, fortalecer los esquemas de cumplimiento ambiental y urbano en el estado, a través de acciones de inspección y vigilancia; fomenta la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la protección del medio ambiente y el crecimiento ordenado de las ciudades, garantizando a la población el acceso a la justicia ambiental bajo esquemas oportunos. Todo incide en la garantía del ejercicio del derecho de las personas a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, logrando así una mejor calidad de vida.

Por lo que, al contar la actual Administración con este organismo desconcentrado, para vigilar adecuadamente la observancia de las disposiciones aplicables en materia ambiental de competencia estatal, y en su caso, sancionar las irregularidades, se da cumplimiento a la garantía consagrada en el Artículo Cuarto Constitucional, que establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para el desarrollo salud y bienestar.

**ÍNDICE**

1. Glosario	26
2. Marco normativo	27
3. Metodología de elaboración	29
4. Diagnóstico Institucional	29
4.1. Antecedentes	29
4.2. Problemática	30
4.3. Situación Actual	30
4.4. Análisis FODA	31
4.5. Árbol del Problema y árbol de objetivos	32
5. Misión y Visión de la Procuraduría Ambiental y Urbana	33
5.1. Misión	33
5.2. Visión	33
6. Alineación del Programa Institucional a los objetivos de planeación superior	33
6.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible	34
6.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	34
6.3. Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028	34
6.4. Programa Sectorial de la SEDUMA 2023-2028	34
7. Objetivos, estrategias y líneas de acción	35
8. Programas y proyectos estratégicos	37
9.- Fuentes de financiamiento	38
10. Seguimiento y evaluación	38
10.1. Indicadores de desempeño	38

10.2 Seguimiento	39
10.3 Evaluación y transparencia	40
11. Directorio	40
12. Referencias	41

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Expedientes registrados y remitidos a la PAUT a partir del inicio de funciones	30
Tabla 2. Resoluciones emitidas a partir del inicio de funciones de la PAUT	31
Tabla 3. Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la PAUT	31
Tabla 4. Alineación del programa institucional de la PAUT	35
Tabla 5. Objetivos, estrategias y líneas de acción de la PAUT	37
Tabla 6. Programas y proyectos estratégicos	38
Tabla 7. Fuentes de financiamiento	38
Tabla 8. Indicadores de desempeño	38

### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.- Árbol del problema de la PAUT	32
Figura 2.- Árbol de objetivos de la PAUT	33
Figura 3.- Ejes transversales	35
Figura 4.- Sistema de monitoreo de indicadores para resultados.	40

## 1. Glosario

**Áreas Naturales Protegidas:** Las áreas naturales protegidas son lugares que preservan los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas, así como los ecosistemas frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos y la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y de los servicios ambientales, de los cuales dependemos y formamos parte los seres humanos.

**Asentamientos Humanos:** Establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**Cambio climático:** Se refiere a los cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Estos cambios pueden ser naturales, debido a variaciones en la actividad solar o erupciones volcánicas grandes.

**Desarrollo Urbano:** Proceso de clasificación y adecuación, por medio de la planeación del medio urbano, en sus aspectos sociales, financieros y físicos, además involucra la expansión demográfica y física, el aumento de las acciones productivas, la altura de las situaciones socioeconómicas de la población, el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de trabajo, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente.

**Desarrollo Sustentable:** Hacer un uso correcto de los recursos actuales sin comprometer los de las generaciones futuras. Esto significa que los procesos sustentables preservan, protegen y conservan los recursos naturales actuales y futuros.

**Desarrollo Sostenible:** Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro, contando con tres factores claves: sociedad, economía y medio ambiente.

**Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

**Medio Ambiente:** Conjunto de componentes, tanto bióticos como abióticos, que rodean a las especies y que permiten vivir. Nuestro medio ambiente es nuestro soporte de vida así como todos sus componentes: aire, agua, atmósfera, rocas, vegetales, animales, etc.

**Ordenamiento Territorial:** Conjunto de acciones transversales del Estado que tienen como cometido implementar una ocupación ordenada y un uso sostenible del territorio.

**Órgano Desconcentrado:** Entidades subordinadas en jerarquía de las Secretarías de Estado, que sirven para resolver un servicio público determinado, entes públicos cuya responsabilidad es aplicar una regulación.

**PAUT:** Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

**Recursos Naturales:** Elementos y fuerzas de la naturaleza que el hombre utiliza para sostener su existencia. Entre ellos se encuentran la luz solar, el agua, el suelo, el aire, los minerales, la energía de las mareas, la energía eólica, la flora y la fauna, el calor intraterrestre y otros.

**Residuos Sólidos:** Materiales desechados tras su vida útil, y que por lo general por sí solos carecen de valor económico. Se componen principalmente de desechos procedentes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo.

**Vida Silvestre:** Conjunto de los animales, las plantas y los hongos que no han sido domesticados y que viven en un sitio sin que su introducción en él haya sido realizada por el ser humano.

## 2. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4, párrafo cuarto establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que el titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad. La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo.

También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal o municipales, e introduzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El Artículo 17 fracción IV establece que el Estado reconoce a sus habitantes, el derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes; y el Artículo 18 fracción VIII, que todos los habitantes del Estado estarán obligados, a respetar y cuidar el patrimonio natural del Estado y hacer uso de los recursos naturales susceptibles de apropiación sin afectar el desarrollo sustentable del Estado en los términos que dispongan las leyes. En las mismas se preverá que ninguna persona podrá ser obligada a llevar a cabo actividades que puedan ocasionar el deterioro del medio ambiente, así como que quien realice actividades que afecten el medio ambiente está obligado a prevenir, minimizar y reparar los daños que se causen, asumiendo con cargo a su patrimonio las erogaciones que requieran las tareas de restauración.

El artículo 18 de la Ley Estatal de Planeación refiere que Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán:

I.- Participar en la elaboración de los Programas Sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Dependencia del ramo a que pertenezcan;

II.- Elaborar su respectivo Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;

III.- Elaborar los programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales y, en su caso, Institucionales;

V.- Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo; y

VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa Institucional.

Artículo 30.- Los Programas Institucionales que deban elaborar las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a las previsiones contenidas en los Planes y en el Programa Sectorial correspondiente. Las Entidades al elaborar sus Programas Institucionales se ajustarán, en lo conducente a la Ley o Decreto que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 35.- Los Programas Sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado por la dependencia a la cual correspondan, con base en la colaboración de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 36.- El Plan Estatal de Desarrollo y todos los Programas que de él se deriven, una vez aprobados por el Ejecutivo Estatal, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en el artículo 8 establece que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

De acuerdo a los Artículos 4 y 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

La distribución de competencias en materia de regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales y el suelo, estará determinada por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA), le corresponde el formular y conducir la política general de asentamientos humanos, medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sustentable; elaborar, actualizar y ejecutar los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano y participar coordinadamente con los municipios en la elaboración de sus Planes Municipales respectivos; así como, el aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda, medio ambiente, vida silvestre, forestal, áreas naturales protegidas, residuos sólidos, recursos naturales y desarrollo sustentable, y vigilar su cumplimiento.

El 21 de septiembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 112, el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado "Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas" de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Establece como principales atribuciones las de: establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse en relación con la prestación del servicio público social o actividades de protección al ambiente, recursos naturales y desarrollo urbano del Estado, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; así como planear, dirigir y ejecutar los programas y acciones encaminados a vigilar, investigar, verificar, supervisar y, en su caso, sancionar la contaminación del agua, el aire y suelo en el Estado, en el ámbito de su competencia.

En materia ambiental la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, conforme lo establecido en el Artículo 2º, le corresponde el vigilar, investigar, supervisar, verificar y, en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones, que le correspondan en el ámbito de su competencia en virtud del incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, sus reglamentos, convenios de coordinación y demás disposiciones aplicables; así como, realizar las investigaciones sobre las denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al medio ambiente, y que representen riesgos graves para las personas o el Estado; para el cumplimiento y logro de sus objetivos la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas ejercerá las atribuciones que le fueron asignadas, con base en las políticas, lineamientos y prioridades que la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal establezca a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por su parte la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas en materia urbana, conforme a su decreto de creación establece en su Artículo 2º, como objeto el vigilar, investigar, supervisar, verificar y, en su caso, imponer las medidas de seguridad y sanciones, que le correspondan en el ámbito de su competencia en virtud del incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, sus reglamentos, convenios de coordinación y demás disposiciones aplicables; así como, realizar las investigaciones sobre las denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al desarrollo urbano y representen riesgos graves para las personas o el Estado.

En materia de Inspección y Vigilancia, el artículo 284 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establece dentro de sus atribuciones que se aplicarán en la realización de actos de inspección y vigilancia, ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones administrativas y sus sanciones, según corresponda, cuando se trate de asuntos regulados por el presente Código y en su Artículo 285, en numeral 1, dispone que las autoridades competentes podrán realizar, por conducto del personal debidamente autorizado, visitas de inspección para verificar el cumplimiento de este ordenamiento; los inspectores acreditados de esta Procuraduría serán los responsables de ejecutar la orden de inspección generada que termina en un acuerdo o resolución administrativa.

Para el cumplimiento y logro de sus objetivos la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, ejercerá las atribuciones que le son asignadas en el presente Decreto, con base en las políticas, lineamientos y prioridades que la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal establezca a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

### 3. Metodología de elaboración

El Programa Institucional surge como resultado directo del Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Este proceso de elaboración se llevó a cabo a través de una serie de fases secuenciales y progresivas siguiendo los lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 proporcionados por la Secretaría Técnica de la Oficina del Gobernador, lo que permitió una integración coherente del documento.

La participación activa de la Procuraduría Ambiental y Urbana, en colaboración con la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, fue esencial en este proceso, la cual asumió la responsabilidad de recolectar información, estructurar el documento y asegurar la conformidad con los Lineamientos para la elaboración de Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, tanto a nivel Sectorial como Institucional.

Además, se realizó una consulta de diversas fuentes de información, incluyendo tanto fuentes primarias como secundarias, con el fin de validar los datos y presentar una imagen actualizada de la problemática que enfrenta el Estado. Posteriormente, se procedió a realizar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), junto con la identificación de causas y efectos de la problemática. Para facilitar este proceso, se elaboró un árbol de problemas que mostraba claramente la relación causa-efecto del tema tratado, cabe destacar que los árboles se desarrollaron siguiendo la metodología de Marco Lógico.

Tanto la matriz FODA como el árbol de problemas fueron compartidos con las diversas áreas de la Procuraduría involucradas en el proceso de elaboración del Programa, con el propósito de validar y mejorar la información presentada, lo cual fue la base para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

El proyecto rector de la PAUT se alineó con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Para evaluar los resultados, se elaboraron indicadores de desempeño, los cuales fueron derivados del Plan Estatal de Desarrollo. La implementación de estos indicadores se basó en las matrices correspondientes y en la información interna generada para evaluar los resultados de los programas presupuestarios asignados a la Procuraduría.

Finalmente, para la evaluación de los resultados, se decidió emplear el parámetro de medición de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios. Este parámetro utiliza una codificación de semáforos para indicar el grado de cumplimiento de las metas establecidas.

### 4. Diagnóstico Institucional

El Programa Institucional presentado a continuación abarca información sobre las actividades que lleva a cabo la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

#### 4.1. Antecedentes

En Tamaulipas, se han promulgado tres leyes ambientales:

La Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Tamaulipas, establecida mediante el Decreto 162 del 9 de octubre de 1991, y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de febrero de 1992.

La Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, creada a través del Decreto LV-858 del 19 de octubre de 2004 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2004.

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establecido mediante el Decreto LX-18 del 2 de junio de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 5 de junio de 2008. Esta última ley se encuentra actualmente en vigor y recientemente ha sido reformada para adaptarse a los criterios ambientales actuales.

Con la promulgación del Código para el Desarrollo Sustentable para el Estado de Tamaulipas en el año 2008, se consideró la factibilidad de fortalecer y mejorar la Protección al Medio Ambiente y al Desarrollo Urbano en el Estado, mediante el cuidado y conservación de los recursos naturales; así como el control ordenado y sostenible del desarrollo urbano aplicando acciones de inspección y vigilancia, una mayor fluidez en los procedimientos jurídico – administrativos. Sin embargo, el proyecto se logra concretar hasta el 21 de septiembre de 2021 con la creación de una Procuraduría Ambiental y Urbana para el Estado de Tamaulipas.

La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le encomiendan su decreto de creación y demás disposiciones legales aplicables, así como reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

La función principal de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas es vigilar, investigar, supervisar, verificar y, en su caso, imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas correspondientes al incumplimiento de las disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, la Ley del Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como sus reglamentos, convenios de coordinación y demás disposiciones aplicables.

El 21 de diciembre de 2021, se publicó la estructura orgánica de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, mediante la cual se transfieren las atribuciones de las áreas de inspección y vigilancia en materia ambiental y de desarrollo urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

#### 4.2. Problemática

El Estado experimenta un intenso proceso de urbanización y demanda de recursos que incrementa la presión sobre el medio ambiente. Esto incluye la extracción de recursos naturales, la ocupación de áreas destinadas a la preservación de servicios ambientales, el crecimiento de desarrollos habitacionales, la industria, el deterioro y pérdida de edificaciones consideradas patrimonio histórico, la emisión de contaminantes y la generación de diversos tipos de residuos (Gobierno del Estado de Tamaulipas 2023).

La problemática ambiental que se presenta en Tamaulipas es consecuencia del uso inadecuado de los recursos naturales en la región, ocasionando daños, en algunos casos irreversibles y otros que aún se pueden atender aplicando las políticas y estrategias adecuadas. En este sentido, los efectos negativos que presentan los ecosistemas son resultado, por una parte, de la intervención del hombre en el momento de desarrollar sus actividades productivas: cambios del uso del suelo para actividades agrícolas, el crecimiento demográfico, la contaminación y la producción de desechos sólidos urbanos, y otras prácticas que provocan el cambio climático. Por otra parte, la indiferencia social, la falta de seriedad en el trato de los temas del medio ambiente, el desinterés, la falta de políticas públicas adecuadas y, en general, la falta de atención por parte de las instituciones con una visión desarticulada y escasa educación ambiental para la construcción de una cultura hacia el medio ambiente, son algunos de los factores que han provocado el deterioro de nuestro entorno natural (Gobierno del Estado de Tamaulipas 2023).

La tarea principal de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas es reducir las incidencias detectadas en las inspecciones y recorridos preventivos de vigilancia en materia de desarrollo urbano y medio ambiente (Decreto de creación de la PAUT 2021). Esto se logra mediante la implementación de actividades como visitas de inspección y vigilancia en materia de medio ambiente y desarrollo urbano, recorridos para detectar fraccionamientos ilegales y delitos ambientales, sitios con potencial impacto ambiental y la atención de denuncias relacionadas con daños ambientales y urbanos, entre otras.

#### 4.3. Situación Actual

En la actualidad, la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas enfrenta un desafío considerable debido al rezago en sus expedientes administrativos. Al inicio de sus operaciones en el año 2022, recibió 127 expedientes remitidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente para su correspondiente seguimiento (Tabla 1).

**Tabla 1. Expedientes registrados y remitidos a la PAUT a partir del inicio de funciones**

AÑO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTES REGISTRADOS	
2017	57	127 expedientes registrados por la Subsecretaría de Medio Ambiente
2018	33	
2019	11	
2020	20	
2021	6	
2022	20	35 expedientes registrados por la PAUT
2023	21	
<b>TOTAL</b>	<b>168</b>	

Fuente: Elaboración propia con información interna de la PAUT.

Durante el período comprendido desde octubre de 2022 hasta la fecha, las inspecciones realizadas se han derivado por diversas razones:

- Implementación de un esquema calendarizado.
- Atención a denuncias ambientales y urbanas.
- Evaluación de Estudios de Daño Ambiental.
- Realización de recorridos de vigilancia en asuntos ambientales y urbanos.

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

- Verificación de permisos y autorizaciones vigentes en materia urbana, abarcando construcciones, fraccionamientos, naves industriales, bodegas y empresas como tiendas de autoservicio y gasolineras, actividades no autorizadas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, bancos de materiales.
- Verificación del cumplimiento de términos y condicionantes de diversas autorizaciones en materia ambiental.

Durante 2023, se llevaron a cabo aproximadamente 90 inspecciones, lo que resultó en la apertura de 41 expedientes para procedimientos administrativos a partir de 2022. Estos procedimientos derivaron en las sanciones correspondientes, y al 29 de febrero de 2024 se han resuelto un total de 104 expedientes (tabla 2), lo que representa un avance del 64% respecto al total de expedientes y una atención al rezago respecto al periodo 2016-2022.

**Tabla 2. Resoluciones emitidas a partir del inicio de funciones de la PAUT**

AÑO DEL EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS
2017	6
2018	14
2019	12
2020	24
2021	7
2022	33
2023	8
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>

Fuente: Elaboración propia con información interna de la PAUT.

La PAUT también se encarga de atender solicitudes para el trámite de Estudios de Daño Ambiental, así como de atender denuncias por parte de la ciudadanía en general, tanto en el ámbito ambiental como en materia urbana. En estos casos, se verifica si la competencia corresponde a la Federación, al Estado o al Municipio, y se brinda seguimiento o se canaliza a la dependencia competente.

También se atienden solicitudes de bajas de permisos y autorizaciones por cierre de operaciones y cambios de titularidad.

Se ha implementado el Programa de Regularización Voluntaria, mediante el cual se hace una convocatoria a las empresas para que se acerquen a la Procuraduría y soliciten su incorporación al programa. Este consiste en verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y ambientales necesarias para que la empresa se regularice, lo que implica realizar visitas a los solicitantes y verificar su situación.

Sin embargo, la PAUT enfrenta limitaciones significativas debido al número reducido de personal, la falta de equipo, mobiliario, espacio físico y vehículos, así como la ausencia de delegaciones en todo el Estado. Estas limitaciones obstaculizan, en gran medida, el desempeño y cumplimiento de sus funciones y capacidades al cien por ciento.

**4.4. Análisis FODA**

La principal actividad de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas es la inspección y vigilancia en materia ambiental y urbana. El presente análisis FODA (Tabla 3) permite identificar los factores que influyen sobre el cumplimiento de los objetivos:

**Tabla 3. Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la PAUT**

Fortalezas:	Debilidades:
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Autoridad y capacidad para vigilar, investigar denuncias, supervisar y aplicar medidas de seguridad y sanciones en el ámbito ambiental y urbano.</li> <li>❖ Conocimiento especializado en legislación ambiental y urbana del Estado de Tamaulipas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Limitaciones en los recursos financieros y humanos.</li> <li>❖ Falta de capacitación o acceso a tecnología.</li> <li>❖ Falta de infraestructura tecnológica o de información.</li> </ul>
Oportunidades:	Amenazas:
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Potencial para expandir el alcance de las inspecciones y vigilancia, de monitoreo ambiental y mapeo geoespacial.</li> <li>❖ Posibilidad de colaborar con la comunidad y grupos de interés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Resistencia e interferencia por parte de empresas o grupos de presión.</li> <li>❖ Cambios en la legislación o políticas gubernamentales en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.</li> </ul>

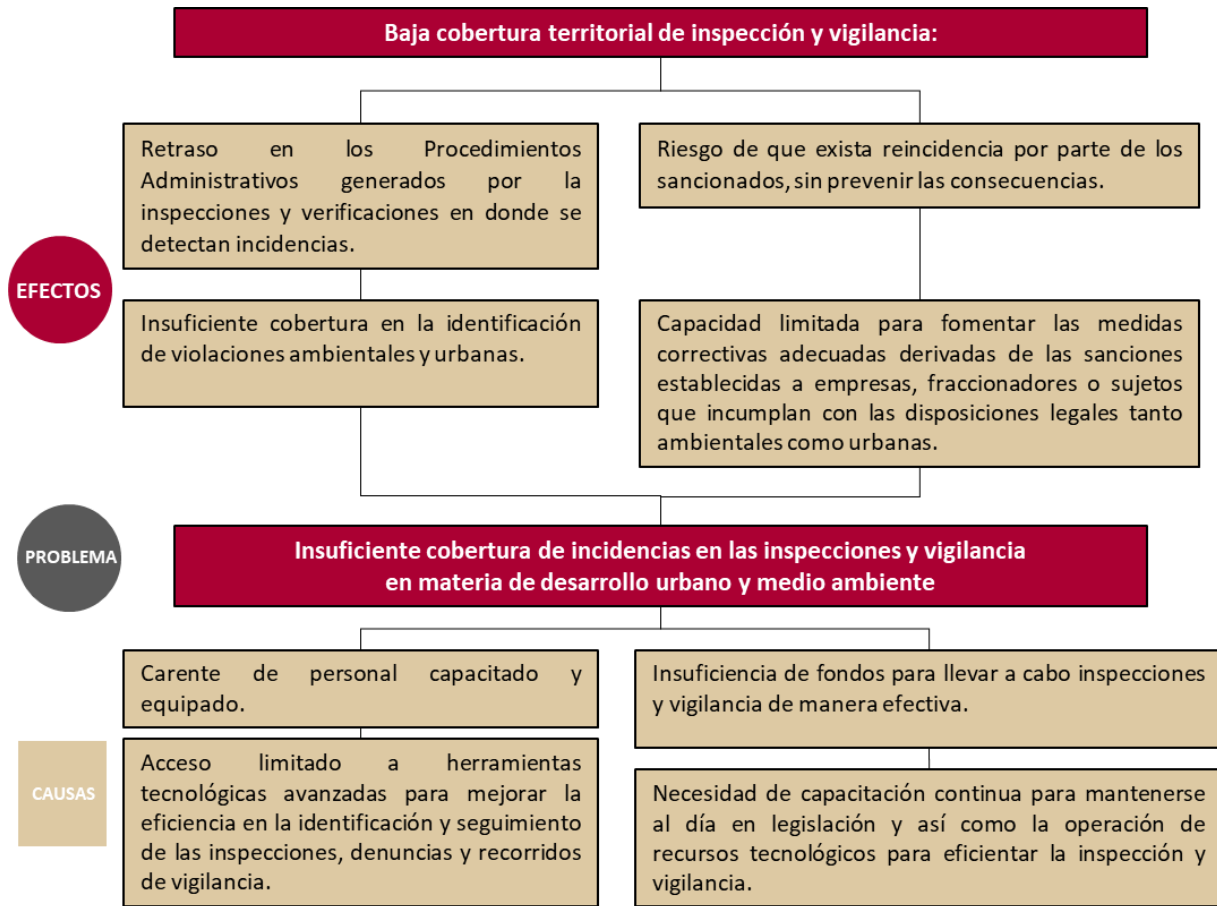
- ❖ Potencial para colaborar con otras instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad.
- ❖ Posibilidad de aprovechar recursos financieros y técnicos disponibles a nivel estatal y federal.
- ❖ Obstáculos políticos, legales o sociales.

Fuente: Elaboración propia.

**4.5. Árbol del Problema y árbol de objetivos**

Como parte del proceso de elaboración del Programa Institucional de la PAUT 2024-2028, se diseñó el árbol de problema siguiendo la MML, con el fin de identificar las causas y efectos del problema referente a la insuficiente cobertura de incidencias en las inspecciones y vigilancia en materia de desarrollo urbano y medio ambiente en Tamaulipas, como se muestra a continuación en la Figura 1.

**Figura 1.- Árbol del problema de la PAUT**

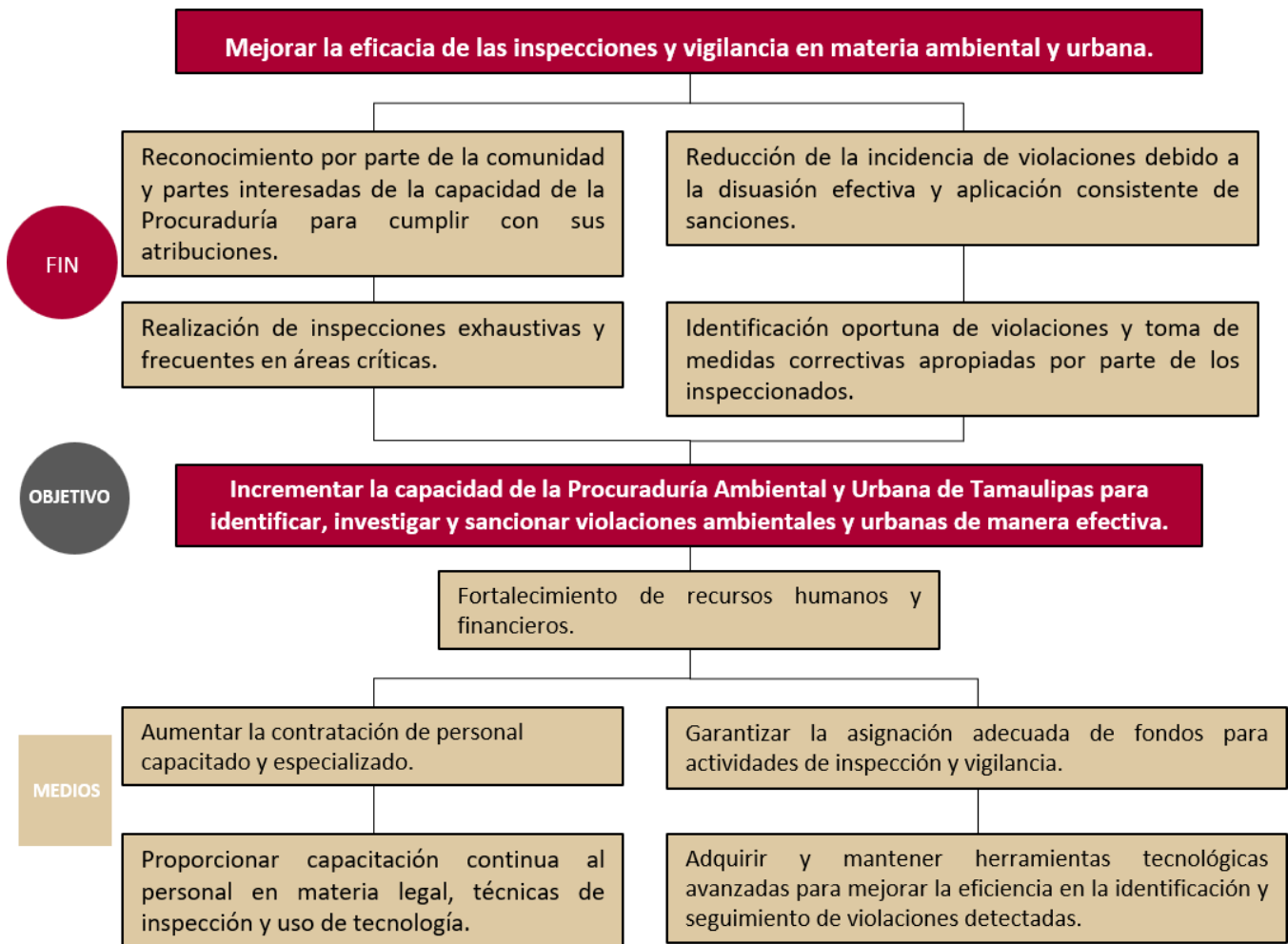


Fuente: Elaboración propia.

Con base en el árbol de problema presentado anteriormente se procedió al diseño del árbol de objetivos (Figura 2) a través del cual se pudieron plantear los medios que se deberán seguir con el objeto de incrementar la capacidad de la PAUT para identificar, investigar y sancionar violaciones ambientales y urbanas de manera efectiva, y con ello mejorar la eficacia en la inspección y vigilancia en materia ambiental y urbana.



Figura 2.- Árbol de Objetivos de la PAUT



Fuente: Elaboración propia.

## 5. Misión y Visión de la Procuraduría Ambiental y Urbana

### 5.1. Misión

Brindar a la sociedad la certeza jurídica, y protección del derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y un desarrollo urbano sostenible.

### 5.2. Visión

Estructurar mecanismos de prevención, protección, remediación del entorno natural y de ordenamiento territorial del Estado de Tamaulipas.

## 6. Alineación del Programa Institucional a los objetivos de planeación superior

El Programa Institucional se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

La elaboración del Programa también permite dar cumplimiento a los ordenamientos establecidos en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) y Programa Sectorial.

### 6.1.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (s.f), tienen como objetivo el generar acciones que permitan la disminución de la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida de las personas en el mundo, por lo cual es importante que los países encaminen su accionar al cumplimiento de los mismos. En este sentido Tamaulipas se encuentra comprometido a contribuir de forma directa en el cumplimiento de los ODS.

**El Objetivo 11** pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Las ciudades representan el futuro del modo de vida global.

#### Metas del Objetivo 11.

**11.3** De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

**11.4** Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

**11.5** De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

### 6.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento en el cual el Gobierno de México enuncia sus objetivos prioritarios, los problemas nacionales y enumera las soluciones proyectadas, mismo que se divide en tres ejes principales: Política y Gobierno, Política Social y Economía.

#### Eje 2.- Política Social

##### Desarrollo Sostenible

El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico (PND 2019-2024).

### 6.3. Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

Además de procurar el bienestar de las personas, el desarrollo sostenible también implica proteger al planeta contra la degradación, lo cual puede lograrse mediante el consumo y la producción sostenibles, haciendo uso sustentable de los recursos naturales, además de establecer medidas para combatir los efectos del cambio climático (ONU, 2015). Considerando lo anterior, debe procurarse que la actividad gubernamental promueve la satisfacción de las necesidades de la población tamaulipeca, presente y futura, en armonía con el cuidado del medio ambiente (PED 2023-2028).

#### Eje 3 Progreso Económico Inclusivo y Sostenible

Posicionar al desarrollo sostenible como el pilar de las propuestas de gobernanza, garantiza la disminución de los efectos directos y adversos del cambio climático, a nivel social, económico y ambiental. Para la consecución del desarrollo sostenible de Tamaulipas se promoverá en todas las actividades económicas el consumo racional de los recursos naturales, el cuidado de los ecosistemas y el uso de energías renovables. De esta forma, el eje de Progreso económico inclusivo y sostenible tiene como objetivo la transformación del estado mediante un desarrollo productivo dinámico y competitivo, en armonía con el medio ambiente (PED 2023-2028).

### 6.4. Programa Sectorial de la SEDUMA 2023-2028

**D.2** Promover el desarrollo equilibrado y planificado de las ciudades, mediante la implementación de instrumentos actualizados que fomenten un crecimiento justo, sostenible y centrado en el bienestar social.

**M.1** Mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, fortaleciendo las políticas públicas de cambio climático mediante una administración transversal y articulada con la política nacional y los ayuntamientos.

**M.2** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como un manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas, fomentando un entorno ambiental saludable. La Tabla 4 muestra de manera detallada cómo el Programa Institucional se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y Plan Sectorial.

Tabla 4. Alineación del Programa Institucional de la PAUT

Objetivos del Desarrollo Sustentable	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programa Sectorial	Programa Institucional de la PAUT
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	<b>Eje II.- Política Social</b>	<p><b>E1.6</b> Promover el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos.</p> <p><b>E1.6.3</b> Fomentar la aplicación de instrumentos de gestión ambiental para regular las actividades que se desarrollan en el estado de Tamaulipas.</p> <p><b>E1.6.3.4</b> Implementar mecanismos para la reparación del daño al medio ambiente causado por actividades humanas en la entidad.</p>	<b>D.2</b> Promover el desarrollo equilibrado y planificado de las ciudades, mediante la implementación de instrumentos actualizados que fomenten un crecimiento justo, sostenible y centrado en el bienestar social.	<b>P.1</b> Promover el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos.
<b>Objetivo 11.</b> lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	<b>Eje II.- Política Social</b>	<p><b>E4.4</b> Garantizar el desarrollo ordenado del territorio estatal, para contar con instrumentos actualizados en cada uno de los municipios que permitan el crecimiento justo, sustentable y con enfoque social-humanista.</p> <p><b>E4.4.1</b> Generar los Programas Regionales, Programas de Zonas Metropolitanas, Programas Municipales y Programas Parciales, fortaleciendo el marco legal para el desarrollo urbano.</p> <p><b>E4.4.1.2</b> Evaluar la infraestructura urbana para promover el desarrollo de aquella que incremente la competitividad de las ciudades y el bienestar de sus habitantes.</p>	<b>D.2</b> Promover el desarrollo equilibrado y planificado de las ciudades, mediante la implementación de instrumentos actualizados que fomenten un crecimiento justo, sostenible y centrado en el bienestar social.	<b>P.2</b> Garantizar el desarrollo ordenado del territorio estatal, para contar con instrumentos actualizados en cada uno de los municipios que permitan el crecimiento justo, sustentable y con enfoque social-humanista.

Fuente: Elaboración propia.

**7. Objetivos, estrategias y líneas de acción**

Para cumplir con las demandas de la sociedad tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han establecido cuatro ejes transversales (Figura 3) a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de actuar de la Administración Pública Estatal. El presente Programa Institucional retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales.

Figura 3.- Ejes Transversales



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

### Eje Transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos

El marco normativo internacional y nacional señala que, "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley", por lo que se debe garantizar sus derechos referentes al acceso a la justicia y a la seguridad jurídica. En este sentido, corresponde al Gobierno en sus diferentes niveles, a través de los organismos correspondientes, la administración, procuración e impartición de justicia a la ciudadanía, para garantizar la no violación de sus derechos humanos y, en dado caso, la reparación de los daños

El Eje Transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

**Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia.** Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

**Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información.** Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

**Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar.** Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

**Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación.** Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

**Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano.** Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

**Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito.** Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del Estado.

### Eje Transversal Participación Ciudadana

La participación activa de las y los tamaulipecos en los temas de interés público es una prioridad para la presente Administración Pública Estatal, pues además de ser un derecho fundamental de la población también es un medio para complementar el ejercicio de las funciones públicas.

El Eje Transversal participación ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

**Objetivo PC1: Participación Individual.** Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

**Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados.** Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el Estado.

### Eje Transversal Desarrollo Sostenible

Con el fin de posicionar a Tamaulipas como uno de los estados que inician su transición hacia un desarrollo sostenible en México, para lograr un futuro inclusivo y próspero en beneficio de la población tamaulipeca, presente y futura, en armonía con el medio ambiente, se establece el presente eje el cual promueve la alineación de la actividad gubernamental con los ODS.

El Eje Transversal desarrollo sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

**Objetivo DS1: Personas.** Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS2: Planeta.** Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

**Objetivo DS3: Prosperidad.** Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

**Objetivo DS4: Paz.** Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas.** Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

**Eje Transversal Combate a la Corrupción**

La corrupción hace referencia a las prácticas relacionadas con el uso indebido de atribuciones y recursos públicos, mediante actos fuera de los cauces legales: como la asignación fraudulenta de obras públicas y adquisiciones, el cohecho, el peculado y el desvío de recursos en la realización de contrataciones, trámites y servicios dentro del sector público (PND 2019-2024). De ahí la necesidad de hacer frente a este fenómeno que normalmente produce el desvío de recursos públicos que propician perjuicio del bienestar de la sociedad e ineficiencia en la administración pública.

El Eje Transversal de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

**Objetivo CC1: Hacer frente a la corrupción.** Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

**Objetivo CC2: Transparencia y acceso a la información.** Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Objetivo CC3: Fortalecimiento de la legalidad.** Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Tabla 5. Objetivos, Estrategias y líneas de acción de la PAUT**

<b>Objetivo</b>	<b>P.1 Promover el desarrollo sostenible a través de acciones integrales que garanticen el bienestar de las y los tamaulipecos.</b>	
<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>	
P.1.1 Fomentar la aplicación de instrumentos de gestión ambiental para regular las actividades que se desarrollan en el estado de Tamaulipas	P.1.1.1 Implementar mecanismos para la reparación del daño al medio ambiente causado por actividades humanas en la entidad. <b>DH2, PC1, DS2.</b>	
	P.1.1.2 Elaborar los mecanismos de gestión necesarios para evaluar los estudios de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal. <b>DH2, DS2, DS5.</b>	
	P.1.1.3 Impulsar los procesos de inspección y vigilancia para el desarrollo sostenible del Estado. <b>DH2, DS2.</b>	

Fuente: Elaboración propia.

<b>Objetivo</b>	<b>P.2 Garantizar el desarrollo ordenado del territorio estatal, para contar con instrumentos actualizados en cada uno de los municipios que permitan el crecimiento justo, sustentable y con enfoque social-humanista.</b>	
<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>	
P.2.1 Generar los Programas Regionales, Programas de Zonas Metropolitanas, Programas Municipales y Programas Parciales, fortaleciendo el marco legal para el desarrollo urbano.	P.2.1.1 Evaluar la infraestructura urbana para promover el desarrollo de aquella que incremente la competitividad de las ciudades y el bienestar de sus habitantes. <b>DH2, PC1, DS2.</b>	

Fuente: Elaboración propia.

**8. Programas y proyectos estratégicos**

La PAUT su principal actividad es la inspección y vigilancia, la prevención y el combate al delito ambiental, como se muestra en la Tabla 6 el programa presupuestario bajo el cual opera actualmente.

**Tabla 6. Programas y Proyectos Estratégicos**

Clave Objetivo Referencia	Nombre del Programa presupuestario / proyecto	Descripción General	Área Responsable
P.1	<b>Programa G054</b> - Inspección y vigilancia para el desarrollo sostenible - Inspección y vigilancia para actividades sostenibles / Inspección para la prevención y combate al delito ambiental en Tamaulipas.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y urbana y en su caso, establecer las infracciones, medidas de seguridad y sanciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos y en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.	Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas (PAUT).
P.2	<b>Programa G054</b> - Inspección y vigilancia para el desarrollo sostenible - Inspección y vigilancia para actividades sostenibles / Inspección para la prevención y combate al delito ambiental en Tamaulipas.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y urbana y en su caso, establecer las infracciones, medidas de seguridad y sanciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos y en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.	Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas (PAUT).

Fuente: Elaboración propia.

**9.- Fuentes de financiamiento.**

Para dar cumplimiento al programa institucional, se tiene establecido que la PAUT para el desarrollo de sus funciones cuenta con recurso estatal asignado a través del programa presupuestal G054 - Inspección y vigilancia para el desarrollo sostenible - Inspección y vigilancia para actividades sostenibles / Inspección para la prevención y combate al delito ambiental en Tamaulipas, tal y como se menciona en la Tabla 7.

**Tabla 7. Fuentes de financiamiento**

Proyecto	Fuente de financiamiento
<b>G054</b> - Inspección y vigilancia para el desarrollo sostenible - Inspección y vigilancia para actividades sostenibles / Inspección para la prevención y combate al delito ambiental en Tamaulipas	Estatal

Fuente: Elaboración propia.

**10. Seguimiento y evaluación**

El seguimiento y evaluación de todas las acciones expresadas en este documento es fundamental para asegurar su cumplimiento de los objetivos establecidos y para determinar, a través de los mecanismos de medición propuestos, en este sentido, se informará trimestralmente a las áreas competentes sobre los avances que se van teniendo en el logro de las metas.

**10.1. Indicadores de desempeño**

**Tabla 8. Indicadores de desempeño**

<b>Nombre del indicador</b>	Tasa de variación de casos de incidencia de inspección y vigilancia.
<b>Descripción del indicador</b>	Indicador que mide la variación porcentual respecto al año anterior de las incidencias detectadas de inspección y vigilancia en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.
<b>Fórmula o método de cálculo</b>	$((\text{Incidencias del año actual} / \text{Incidencias del año anterior}) - 1) \times 100.$
<b>Medios de verificación</b>	Informe de actas y reportes de inspección y vigilancia elaborado anualmente por la Subprocuraduría ambiental y la Subprocuraduría urbana de la Procuraduría Ambiental y Urbana.
<b>Línea base</b>	Indicador de nueva creación
<b>Meta</b>	Reducir en un 50 % (anual).

Fuente: Elaboración propia.

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de visitas de inspección y vigilancia dictaminadas.
<b>Descripción del indicador</b>	Mide el porcentaje de acciones de inspección y vigilancia en materia de medio ambiente para asegurar el cumplimiento de la normatividad, realizadas en un periodo determinado respecto a la meta programada
<b>Fórmula o método de cálculo</b>	(Acciones de inspección y vigilancia realizadas en el periodo / Acciones de inspección y vigilancia programadas) x100
<b>Medios de verificación</b>	Base de datos de inspección elaboradas trimestralmente por el Departamento de Inspección y Seguimiento a Observaciones de Auditoría Ambiental
<b>Línea base</b>	51 inspecciones en 2023
<b>Meta</b>	100% de inspecciones programadas (trimestral).

Fuente: Elaboración propia.

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de denuncias ciudadanas en materia de desarrollo urbano y medio ambiente atendidas.
<b>Descripción del indicador</b>	Este indicador proporciona información sobre el porcentaje de denuncias ciudadanas en materia de desarrollo urbano y medio ambiente atendidas por la PAUT respecto al total de las denuncias en la materia recibidas en el periodo de referencia.
<b>Fórmula o método de cálculo</b>	(Denuncias ciudadanas en materia de desarrollo urbano y medio ambiente atendidas / Denuncias ciudadanas en materia de desarrollo urbano y medio ambiente recibidas) * 100
<b>Medios de verificación</b>	Informe de trabajo de seguimiento a denuncias elaborado trimestralmente por el Departamento de Investigación a Denuncias Ambientales y el Departamento de Investigación a Denuncias Urbanas.
<b>Línea base</b>	100 % denuncias atendidas 2023
<b>Meta</b>	100% de denuncias atendidas (trimestral).

Fuente: Elaboración propia.

<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de inspecciones en materia de desarrollo realizadas.
<b>Descripción del indicador</b>	Este indicador brinda información sobre el porcentaje de acciones de inspección realizadas en materia de desarrollo urbano en comparación con el número de inspecciones en la materia programadas para el periodo de referencia.
<b>Fórmula o método de cálculo</b>	(Inspecciones en materia de desarrollo urbano realizadas / Inspecciones en materia de desarrollo urbano programadas) x 100
<b>Medios de verificación</b>	Informe de trabajo de recorridos de vigilancia elaborado trimestralmente por el Departamento de Inspección y Seguimiento a Observaciones de Auditoría Urbana
<b>Línea base</b>	38 inspecciones realizadas en 2023
<b>Meta</b>	100% de inspecciones programadas (trimestral).

Fuente: Elaboración propia.

## 10.2 Seguimiento

La Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente asume la responsabilidad de monitorear los resultados derivados de las acciones implementadas por las distintas áreas de la PAUT, incluidas en el Programa Institucional vigente.

El seguimiento se realizará mediante reportes trimestrales proporcionados por los responsables de la información de cada área. Estos reportes serán entregados de manera puntual para su posterior compilación.

La compilación de datos permitirá evaluar el progreso del Programa Institucional y tomar decisiones informadas para su mejora continua. La Dirección de Planeación y Evaluación reafirma su compromiso con el seguimiento riguroso de los resultados del Programa Institucional, con el objetivo de garantizar su efectividad y cumplimiento de los objetivos establecidos.

### 10.3 Evaluación y transparencia

La evaluación de los resultados se llevará a cabo conforme a los periodos establecidos para cada indicador. Para ello, se empleará el semáforo de evaluación utilizado en los programas presupuestales, el cual se observa en la figura 4.

**Figura 4.- Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.**



Fuente: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (2023).

**Rojo:** Indica que el valor de este indicador es significativamente más alto o más bajo que la meta programada. Este resultado puede interpretarse como una falla en la planeación, es decir, la meta no se determinó correctamente según la métrica establecida. Estos resultados muestran un avance inferior o igual al 75% de lo programado o superior al 115%.

**Amarillo:** Indica que el valor de este indicador está por debajo o por encima de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido. Estos resultados muestran avances que no son significativos para alcanzar las metas o bien, muestran ligeras deficiencias en su planeación. Se encuentran en los intervalos entre el 75% y 85%, y el 105% y 115%.

**Verde:** Indica que el valor de este indicador se encuentra dentro de la meta programada. El resultado muestra un avance entre el 85% y el 105%. Este valor se puede interpretar como una eficiente planeación de las metas.

La Coordinación de Fortalecimiento Institucional de la SEDUMA será la encargada de asegurar la transparencia de la información, realizando los reportes de los avances de los indicadores presentados en el presente programa de acuerdo con la periodicidad marcada en cada uno de ellos; mismos que serán reportados en los sistemas designados para su seguimiento como lo es el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

**ATENTAMENTE.- RAMIRO LOZANO GONZALEZ.- PROCURADOR AMBIENTAL Y URBANO DE TAMAULIPAS.-** Rúbrica.

## 11. Directorio

### Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas

834.107.86.15, Ext. 42765  
Torre Bicentenario, piso 16

### Subprocuraduría Ambiental

834.107.86.15, Ext. 43710  
Torre Bicentenario, piso 16

### Subprocuraduría Urbana

834.107.86.15, Ext. 42708  
Torre Bicentenario, piso 16

### Subprocuraduría de Procedimientos Jurídicos

834.107.86.15, Ext. 43751  
Torre Bicentenario, piso 16  
correo electrónico: pau.subjuridico@tamaulipas.gob.mx

### Depto. de Inspección y Seguimiento a Observaciones de Auditoría Ambiental

834.107.86.15, Ext. 42765  
Torre Bicentenario, piso 16  
correo electrónico: inspeccion.spa.paut@tamaulipas.gob.mx

### Departamento de Denuncia Ciudadana

834.107.86.15, Ext. 43759  
Torre Bicentenario, piso 16



**Departamento de Denuncia Ambiental**

834.107.86.15, Ext. 42765  
Torre Bicentenario, piso 16  
correo electrónico: denuncia.ambiental@tamaulipas.gob.mx

**Departamento de Denuncia Urbana**

834.107.86.15, Ext. 42708  
Torre Bicentenario, piso 16  
correo electrónico: denuncia.urbana.paut@tamaulipas.gob.mx

**Depto. de Inspección y Seguimiento a Observaciones de Auditoría Urbana**

834.107.86.15, Ext. 42708  
Torre Bicentenario, piso 16

**12. Referencias**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [CPEUM]. Artículo 4. Última Reforma DOF 22 de marzo de 2024 (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas [CDSET]. Última reforma 2022. Medio Ambiente. [https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Codigo\\_Desarrollo\\_Sustentable.pdf](https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Codigo_Desarrollo_Sustentable.pdf)

Decreto de creación de la PAUT. P.O. Número 112 Tomo CXLVI. 21 de septiembre de 2021. <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/wp-content/uploads/sites/8/2022/12/cxlvii-112-210921f-decreto-paut-21-sep-2021.pdf>

Gobierno del Estado de Tamaulipas (2024). *Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028*. <https://ped.tamaulipas.gob.mx/PDF/LineamientosProgramas-Sectoriales-2023-2028.pdf>

Gobierno del Estado de Tamaulipas (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 [PED]*. <https://www.tamaulipas.gob.mx/ped/index.html>

Gobierno de México (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 [PND]*. <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tamaulipas LAOTyDUJ última reforma 2021. <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/wp-content/uploads/sites/8/2022/03/ley-de-asentamientos-humanos-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-del-estado-de-tamaulipas.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas [LOAPET]. última reforma 2023. Estructura Orgánica. <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/wp-content/uploads/sites/11/2024/02/leyorganicadelaadministracionpublica.pdf>

Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas [LCCET]. última reforma 2017. Medio Ambiente. [https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Ley\\_Cambio\\_Climatico.pdf](https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Ley_Cambio_Climatico.pdf)

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente [LGEEPA]. última reforma 2024. Medio Ambiente. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sustentable. Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles (agenda 2030)*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (2023). *Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente 2023-2028*. <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/cxlvi-117-280923-EV.pdf>

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA****UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS****PROGRAMA INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS 2024 – 2028****I. PRESENTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, artículos 13 y 18 de la Ley Estatal de Planeación, así como a los Programas Sectoriales de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Educación 2023-2028, se presenta el Programa Institucional de la Universidad de Seguridad y Justicia 2024-2028.

Este programa es una iniciativa integral, para abordar los retos y necesidades en materia de seguridad y justicia en el estado; asimismo, tiene como objetivo principal formar profesionistas altamente capacitados en estas áreas así como profesionalizar a los cuerpos policiales en la región, teniendo una transformación en las tres vertientes que imparte esta casa universitaria, la formación, capacitación y profesionalización a nivel superior que avanza rápidamente y se fortalece día con día, apegados a la visión transformadora y humanista de nuestro Gobernador Constitucional del Estado, el Dr. Américo Villarreal Anaya.

Con este programa, se fortalecen los esquemas de capacitación y profesionalización que permiten la conformación de cuerpos policiales certificados con alto grado de especialización y mayores estándares de servicio para beneficio de las y los tamaulipecos, aunado a la actualización del Programa Rector de Profesionalización 2024 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se tendrán policías con un amplio sentido humanista, con énfasis en derechos humanos, mediación y resolución de conflictos, justicia cívica, atención a víctimas, grupos vulnerables, perspectiva de género y la excelencia en nuestros planes académicos para formar profesionales más competitivos.

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, tiene un estricto apego al compromiso con el Gobierno del Estado, para formar profesionistas y elementos de los cuerpos policiales, con estricto apego a los derechos humanos, perspectiva de género y sentido humanista, con un equipo de personal docente, instructoras e instructores certificados y con amplia experiencia, comprometidos a brindar el más alto nivel de capacitación, con las habilidades y el conocimiento necesario a fin de enfrentar los desafíos actuales y futuros para la aplicación de la ley.

El Programa Institucional de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024-2028, es el instrumento rector que guía las acciones de la Institución de manera congruente y alineada, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación 2023-2028, al coadyuvar con los objetivos plasmados, traduciéndose en personal operativo mejor capacitado y certificado, dando como resultado, un servicio público con amplio sentido humanista, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género. Asimismo, garantizar el derecho de la población en Tamaulipas a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Para alcanzar sus objetivos, el Programa Institucional se integra con los siguientes apartados: fundamento legal, marco normativo, metodología de elaboración, diagnóstico, misión, visión, objetivos, estrategias y líneas de acción, indicadores de desempeño, metas y fuente de financiamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación, directorio de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas y las referencias empleadas para la elaboración del documento.

La estructura de este documento, está organizada con base en lo establecido en los "Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Programas Sectoriales/Institucionales" emitidos por la Secretaría Técnica de la Oficina del Gobernador.

El Programa Institucional 2024-2028, se realizó tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y los Programas Sectoriales de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Educación 2023-2028, de los cuales se desprenden 2 ejes, 5 objetivos, 5 estrategias y 30 líneas de acción.

Su contenido muestra el trayecto que la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas seguirá a fin de atender las necesidades y las demandas de la sociedad.

**ÍNDICE**

I. PRESENTACIÓN	42
II. GLOSARIO	44
III. SIGLARIO	45
IV. MARCO NORMATIVO	46
V. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	50
VI. DIAGNÓSTICO	51
CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES	51
CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR	53
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	54
VII. MISIÓN Y VISIÓN	62
VIII. ALINEACIÓN	63
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS 2024-2028	63
IX. DISTINTIVOS DE EJES TRANSVERSALES	64
X. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	65
XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	67
XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	67
XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	68
XIV. DIRECTORIO	71

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Protocolos mínimos de actuación policial en Tamaulipas 2020.	52
Tabla 2. Estado de fuerza 2016-2021.	53
Tabla 3. Servicios Educativos de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.	54
Tabla 4. Matrícula de nuevo ingreso de la USJT 2019-2023	55
Tabla 5. Matrícula Programas de Licenciatura 2023	56
Tabla 6. Cobertura de Programas de Profesionalización 2019-2023.	57
Tabla 7. Cursos impartidos en Profesionalización por la USJT	58
Tabla 8 Matriz de Fortaleces, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	60
Tabla 9. Alineación del Programa Institucional de la USJT 2024-2028.	63
Tabla 10. Programas y Proyectos Estratégicos	67

**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1. Matrícula atendida en Programas Académicos 2019-2023.	55
Figura 2. Egresados de Programas de Licenciatura 2019-2023.	55
Figura 3. Egresados en Programas de Posgrado 2020-2023.	56
Figura 4. Procedencia de matrícula por Entidad Federativa ENE-ABR 2024.	57
Figura 5. Constancias entregadas en Formación Continua 2019-2023.	58
Figura 6. Árbol de Problema.	61
Figura 7. Árbol de Objetivos.	62
Figura 8. Ejes Transversales.	64
Figura 9. Parámetros de Semaforización.	71

## II. GLOSARIO

**Absorción.** Número de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel educativo.

**Agenda 2030.** Plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

**Alumno, alumna / estudiante.** Persona que recibe enseñanza, respecto de un profesor o profesora de la escuela, colegio o universidad donde estudia.

**Aprendizaje.** Es el proceso mediante el cual se adquiere una determinada habilidad, se asimila una información o se adopta una nueva estrategia de conocimiento y acción. Es necesario para el desarrollo de nuestra mente y en consecuencia de nuestra conducta.

**Capacitación.** Conjunto de actividades didácticas que están orientadas a ampliar los conocimientos, o las aptitudes y habilidades.

**Cobertura.** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o actividad.

**Comunidad escolar.** Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

**Derecho a la educación.** La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y mujeres de la pobreza, superar desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.

**Educación pública.** Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran.

**Educación Superior.** Son programas educativos de nivel superior los que se apoyan o parten de los conocimientos adquiridos en la educación media superior. Su propósito es que las y los estudiantes desarrollen habilidades complejas en un campo de estudio especializado.

**Educación.** Toda persona tiene derecho a recibir una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

**Eje transversal.** Busca la aplicación de los objetivos de las políticas públicas de manera conjunta entre Federación, Estado y Municipios.

**Enseñanza.** Conjunto de conocimientos, teóricos y prácticos que se enseñan a alguien.

**Excelencia.** Busca la perfección del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es decir, es entendida como el constante mejoramiento de dicho proceso educativo con el principal objetivo de alcanzar el máximo logro de aprendizaje en todos y cada uno de las y los alumnos.

**Habilidad.** Capacidad de una persona para hacer una cosa correctamente y con facilidad.

**Humanista.** Criterio que fomenta el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas.

**Inclusiva.** Es un proceso para responder a la diversidad de la totalidad de estudiantes, garantizando su presencia, participación y logros; atendiendo especialmente a quienes, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados, por lo que es necesario definir políticas y programas educativos, con el fin de que la educación sea para todos.

**Integral.** La educación integral es un modelo de enseñanza que tiene como característica la integración de habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas de las y los alumnos. A través de este proceso educativo las y los estudiantes entran en contacto con un entorno dinámico de aprendizaje grupal, en el cual se promueve la toma de decisiones conscientes, la introspección personal, el autodescubrimiento y el respeto por las diferencias y culturas individuales.

**Intercultural.** Modelo social basado en el respeto a la diversidad cultural y en la promoción de una convivencia entre las culturas presentes en un contexto. La interculturalidad se asienta en los principios de dignidad, igualdad y no discriminación. Implica que las relaciones entre dos o más culturas se tejan de manera horizontal y equitativa.

**Maestría:** Grado y título de maestro, especialmente en un oficio técnico o manual.

**Matrícula.** Lista oficial de alumnas y alumnos inscritos de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas vigentes en una unidad educativa para recibir una enseñanza sistemática.

**Metas para el bienestar / Parámetros.** Las Metas son una métrica de logro de los objetivos prioritarios establecidos en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, con miras hacia el término de la administración, sin perjuicio del seguimiento anual o bienal que se deberá hacer a la misma. Las Metas para el bienestar cuentan con metas numéricas. Por su parte, los parámetros permiten hacer una valoración continua sobre la adecuada implementación de las estrategias prioritarias y, en su caso, de las acciones puntuales establecidas para su logro. Los parámetros no necesariamente cuentan con metas numéricas.

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

**Modalidad escolarizada.** Se caracteriza por la presencia de estudiantes y profesores en las aulas y espacios extraescolares de la escuela en horarios de clase previamente programados.

**Modalidad mixta.** Es un modelo que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos, herramientas y recursos de las modalidades escolarizada y no escolarizada, y coadyuva a garantizar el derecho a la educación, ante entornos que afectan la asistencia regular a las aulas y en atención del interés superior de la niñez y juventud en el acceso, permanencia y participación de la educación.

**Modalidad no escolarizada.** Se basa en una metodología de enseñanza y aprendizaje completamente virtual, es decir el o la estudiante no tiene presencialidad en la dependencia adscrita, realiza actividades de manera independiente y en colaboración con sus compañeros con la guía del profesor como facilitador, a través de plataformas tecnológicas que permiten la comunicación vía internet, completándose con el apoyo de medios y materiales didácticos digitales.

**Nivel educativo.** Cada una de las etapas o fases que conforman un tipo educativo. En Educación Media Superior y Superior, se refiere a fases de desarrollo educativo independientes, las cuales pueden ser propedéuticas o terminales.

**Objetivos de Desarrollo Sostenible.** También conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Son 17 los objetivos que reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados.

**Personal docente (maestro, maestra / docente / profesor/profesora).** Profesional en la Educación Básica, Media Superior y Superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

**Perspectiva de género.** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Posgrado:** Ciclo de estudios de especialización posterior a la graduación de licenciatura.

**Programas de estudio.** Formulación hipotética de los aprendizajes, que se pretenden lograr en una unidad didáctica de las que componen el plan de estudios.

**Servicios:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.

**Sistema Educativo Estatal.** Tiene como propósito fundamental la organización, estructuración, coordinación, administración y evaluación de los servicios educativos en la entidad, en todos sus tipos, niveles y modalidades, a fin de lograr calidad, igualdad y pertinencia en la educación y un óptimo nivel de competitividad nacional e internacional, incorporando como herramientas el dominio de la informática y de un segundo idioma. Está constituido por la educación que imparte el estado, los municipios, sus organismos descentralizados, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y los particulares que gocen de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**Sistema Educativo Nacional.** Es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la Educación Básica hasta la superior, así como por las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

**Sistema:** Conjunto de cosas que relacionadas entre sí ordenadamente contribuyen a determinado objeto.

**Trámite:** Paso de una parte a otra, o de una cosa a otra. Gestión, diligencia, tramitación, procedimiento, expediente, formalidad, papeleo, despacho.

**Universidad.** Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

### III. SIGLARIO

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FGJ. Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

FC. Formación Continua.

FI. Formación Inicial.

FOFISP.	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
FODA.	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
GE.	Guardia Estatal.
GN.	Guardia Nacional.
IEGG.	Índice de Evaluación de la Gestión Gubernamental.
IMR.	Indicador de Mejora Regulatoria.
INEGI.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ITABEC.	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
LCP.	Licenciatura en Ciencias Policiales.
LCR.	Licenciatura en Criminología.
LGE.	Ley General de Educación.
LSP.	Licenciatura en Seguridad Pública.
MDPPS.	Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad.
MCJP.	Maestría en Criminología y Justicia Penal.
MML.	Metodología del Marco Lógico.
MNPJC.	Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
MPS.	Modelo de Proximidad Social.
ONU.	Organización de las Naciones Unidas.
PC.	Participación Ciudadana.
PND.	Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
PRP.	Programa Rector de Profesionalización.
SSP.	Secretaría de Seguridad Pública.
SEP.	Secretaría de Educación Pública.
SET.	Secretaría de Educación de Tamaulipas.
TSU.	Técnico Superior Universitario.
USJT.	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

#### IV. MARCO NORMATIVO

##### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

###### Artículo 1.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

###### Artículo 3

“...Corresponde al estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”. “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

###### Artículo 3, fracción X

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

**Artículo 26.**

“A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.”

“...Habrà un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.”

**Artículo 134.**

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública****Artículo 5.**

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Academias: a las Instituciones de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial;

**Artículo 47.**

La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización.

**Artículo 48.**

En materia de planes y programas de Profesionalización para las Instituciones Policiales, la Secretaría tendrá la facultad de proponer a las Instancias de Coordinación de esta ley lo siguiente:

I. Los contenidos básicos de los programas para la formación, capacitación y profesionalización de los mandos de las Instituciones policiales;

II. Los aspectos que contendrá el Programa Rector;

III. Que los integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los programas correspondientes a las Academias y de estudios superiores policiales;

IV. El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales y vigilar su aplicación;

V. Estrategias y políticas de desarrollo de formación de los integrantes de las Instituciones Policiales;

VI. Los programas de investigación académica en materia policial;

VII. El diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de candidatos a las Instituciones Policiales;

VIII. La revalidación de equivalencias de estudios de la Profesionalización en el ámbito de su competencia, y

IX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales.

**Ley General de Educación****Artículo 47.**

La educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

**Ley General de Educación Superior****Artículo 1.**

Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior;

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

- II. Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos;
- III. Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;
- IV. Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;
- V. Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; VI. Establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y
- VI. Regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

### **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

#### **Artículo 4.**

El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado. La planeación será democrática. En este contexto fundamenta que: Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federales o municipales, e introduzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

### **Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas**

#### **Artículo 53.**

1.- La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, es un organismo público descentralizado de la administración del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del estado, los cuales se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La Universidad goza de personalidad jurídica y patrimonio propios.

4.- La Universidad será coordinada administrativamente por la Secretaría.

#### **Artículo 54.**

Los aspirantes a los cursos de formación inicial se sujetarán a los procesos de reclutamiento y selección que establezca la Secretaría, quien es la dependencia encargada de realizar dicha función.

#### **Artículo 55.**

1. La Universidad tiene por objeto:

- I. Impartir planes y programas académicos en los niveles de educación superior: Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado;
- II. Proporcionar capacitación para el desarrollo de los integrantes de las instituciones de los sistemas de seguridad pública y de justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;
- III. Desarrollar estudios y proyectos de investigación, aplicados a las áreas que conforman los sistemas de seguridad pública y de justicia;
- IV. Diseñar y ejecutar los planes y programas para formación, actualización, especialización y profesionalización de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad y justicia del Estado;
- V. Establecer programas de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo de la comunidad;
- VI. Realizar convenios de coordinación con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para diversos fines académicos y culturales;
- VII. Difundir conocimiento, valores y cultura a través de la extensión académica y la formación; y
- VIII. Cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.



2. A fin de lograr los objetivos de los programas de formación, actualización, especialización y profesionalización que imparta la Universidad, ésta promoverá la suscripción de convenios con los Ayuntamientos del Estado, con el propósito de que el personal de las instituciones de seguridad pública municipales se beneficie con dichos programas.

#### **Artículo 56.**

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ofrecer educación superior al alumnado egresado de nivel medio superior, a través de los programas de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como programas de continuidad de estudio para sus egresados y de otras instituciones de educación superior;
- II. Otorgar títulos o grados de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado; los cuales serán validados por la Secretaría de Educación del Estado;
- III. Ofrecer formación inicial, a través del curso de formación básica requerida para la incorporación de aspirantes a la carrera policial e investigación y de procuración de justicia;
- IV. Impartir formación continua a los integrantes de las instituciones que conforman los sistemas de seguridad pública y de justicia, a través de cursos de especialización, actualización y alta dirección;
- V. Expedir certificados y diplomas, en los términos de los planes y programas académicos correspondientes;
- VI. Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingreso y permanencia del alumnado, así como de acreditación y certificación de estudios, con sujeción a los lineamientos establecidos por la Universidad;
- VII. Promover el intercambio de estudiantes inscritos en otras universidades e institutos de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;
- VIII. Desarrollar en el alumnado las habilidades y actitudes que le permitan actuar con base en conocimientos científicos y técnicos;
- IX. Realizar estudios y proyectos de investigación que, dentro de su ámbito de competencia, se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y modernización de las instituciones que conforman los sistemas de seguridad pública y de justicia;
- X. Desarrollar acciones vinculadas con los diversos sectores público, privado y social, a efecto de cumplir la función ante la comunidad que le corresponde, a través de la difusión de la misión, actividades y espíritu de la Universidad;
- XI. Promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones a fines de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y la cooperación en programas y proyectos de beneficio institucional;
- XII. Diseñar y ejecutar su Plan Institucional;
- XIII. Establecer los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la selección, admisión y ascenso del personal administrativo apoyada en la reglamentación correspondiente;
- XIV. Administrar su patrimonio con apego a las disposiciones legales aplicables; y
- XV. Llevar a cabo los demás actos jurídicos, académicos y administrativos, necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

#### **Ley Estatal de Planeación**

##### **Artículo 2.**

La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

##### **Artículo 3.**

Para los efectos de esta ley, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes de la materia establecen.

##### **Artículo 4.**

Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la Entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 6.**

El Gobernador del Estado remitirá el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales Sectoriales, Subregionales y Especiales, al Congreso del Estado para su conocimiento.

**Artículo 13.**

La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de esta ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática instrumentado por la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, dependiente del Ejecutivo Estatal, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios formarán parte del Sistema, por conducto de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las mismas.

**Artículo 18.**

Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán:

- I. Participar en la elaboración de los Programas Sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Dependencia del ramo a que pertenezcan;
- II. Elaborar su respectivo Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;
- III. Elaborar los programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales y, en su caso, Institucionales;
- IV. Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo los presupuestos de los Gobiernos Municipales, a través de la Dependencia coordinadora del sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale este último;
- V. Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo;
- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa Institucional.

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas****Artículo 4.**

1. El Gobernador del Estado podrá crear, agrupar, fusionar y suprimir, por decreto, las Entidades que estime necesarias para el mejor despacho de los asuntos públicos, así como nombrar remover libremente a los servidores públicos y empleados de confianza. De igual forma, podrá coordinar y concentrar temporalmente atribuciones entre Dependencias o entre éstas y las Entidades, con el objeto de cumplir con los fines de la planeación para el desarrollo del Estado o responder a situaciones emergentes.
2. Si la creación de tales Entidades requiere asignación de recursos públicos adicionales a los contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, éstos deberán ser autorizados por el Congreso del Estado.

**Artículo 8.**

Corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

**Ley de Participación Ciudadana del Estado****Artículo 3.**

Son instrumentos de la participación ciudadana con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general.

**V. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN**

El Programa Institucional de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024-2028 se realizó con base en los lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, que proponen la aplicación del análisis FODA, el árbol del problema, árbol de objetivos y matriz de indicadores para resultados. Este programa se llevó a cabo en tres etapas que son:

1. Etapa inicial: designación de equipo de trabajo y elaboración del diagnóstico institucional;
2. Segunda etapa: alineación con los programas nacionales e internacionales; y
3. Tercera etapa: elección y definición de objetivos, estrategias y líneas de acción.

**Etapas inicial: designación de equipo de trabajo y elaboración del diagnóstico institucional**

Se eligió un equipo profesional de las Direcciones de Planeación y Desarrollo, Profesionalización, Académico, Jurídica y Transparencia y Secretaría Técnica, para coordinar la elaboración del Programa Institucional de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024-2028, con el objetivo de marcar las rutas y las mesas de trabajo. Se identificaron temas prioritarios y estratégicos de cada área, se procedió a recabar la información significativa, para poder llevar a cabo un diagnóstico preciso, alineándose a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028 y el Plan Sectorial de Educación Pública 2023-2028. Por cada dirección se eligió personal clave, que contara con las capacidades de planeación, análisis, estudio y conocimiento de la información del área donde labora.

En las etapas se utilizó como guía el documento de "Lineamientos para la elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Programas Sectoriales/Institucionales", proporcionado por la Secretaría Técnica de la Oficina del Gobernador llevando a cabo esta Institución las siguientes acciones.

- a) Se inició revisando al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y los Programas Sectoriales de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Educación 2023 - 2028; se elaboró un análisis, minucioso para detectar la alineación, problemas y retos que enfrenta la Institución.
- b) Se establecieron mesas de trabajo con las diferentes direcciones para llevar a cabo un diagnóstico mediante la búsqueda documental y estadística, con el fin de desarrollar la matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).
- c) Con diversas herramientas de planeación estratégica se implementó la Metodología del Marco Lógico a fin de identificar los problemas y retos que enfrenta la USJT, mediante el árbol del problema y árbol de objetivos.

**Segunda etapa: alineación con los programas nacionales y estatales.**

- d) Se llevó a cabo el desarrollo de alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Programas Sectoriales de la Secretaría de Educación y Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028 y la Agenda 2030, apegándose a la congruencia.

**Tercera etapa: elección y definición de objetivos, estrategias y líneas de acción.**

- e) Se plantearon las estrategias, líneas de acción y metas que permitirán lograr los objetivos de la Universidad;
- f) Se trabajó con el programa presupuestario y se enmarcaron las fuentes de financiamiento;
- g) Se desarrollaron los indicadores estratégicos para medir los avances y metas del Programa Institucional, estableciendo mecanismos de seguimiento y evaluación;
- h) Se redactó el directorio de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas;
- i) Se integró el glosario y siglario con el apoyo de los participantes en el desarrollo del programa y;
- j) La elaboración del Programa institucional concluyó con el apartado de referencias bibliográficas.

En la etapa de valoración y autorización, al concluir el desarrollo del Programa Institucional de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024-2028, se analizó el documento con ayuda de los que participaron en su elaboración, se procedió a la validación por parte del Titular y la Secretaría Técnica; para posteriormente ser remitido para su aprobación, una vez validado por la Secretaría de Seguridad Pública que es cabeza de sector de la Universidad y presentarlo para su aprobación ante el Órgano de Gobierno de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. Durante el proceso se contó con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Oficina del Gobernador, quienes verificaron que se cumpliera con la estructura propuesta. Una vez que la H. Junta de Gobierno apruebe el Programa Institucional, se gestiona su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**VI. DIAGNÓSTICO****CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES**

En México, la capacitación es un tema pendiente que aún no alcanza a ser una garantía para los elementos activos de las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia y es que, una prioridad establecida en el país en acuerdo con las autoridades de las entidades federativas es el "fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad pública y profesionalización de sus integrantes", que se encuentra plasmada en la Estrategia Nacional de Seguridad (DOF, 2019).

En este sentido, considerando que la profesionalización de las instituciones preventivas de seguridad pública estatales, es de orden público e interés social, resulta necesario fortalecer el estado de fuerza de los elementos de seguridad pública y procuración de justicia con integrantes capacitados para atender las demandas de seguridad de la ciudadanía con una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, la ley, el mando superior y en lo conducente a la perspectiva de género.

La profesionalización en la formación, especialización y actualización del personal de las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, surge como una respuesta a las demandas sociales de contar con profesionales, para recuperar la paz y tranquilidad de las familias tamaulipecas, misma que surgió con la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia (2008), la cual estableció que la coordinación entre policías de los tres niveles de gobierno debería articularse a partir de la profesionalización de sus elementos, es por ello que comenzaron a fomentarse con mayor fuerza los procesos de planeación, reclutamiento, selección, capacitación continua, permanencia, promoción, estímulos, reconocimientos, régimen disciplinario y conclusión del servicio de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública del país, tal como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que integra los criterios para la profesionalización de los cuerpos policiales.

En el Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas del Modelo Óptimo de la Función Policial en 2019, el porcentaje de elementos que fueron capacitados en cada uno de los talleres obligatorios en Tamaulipas fueron los siguientes porcentajes: Función del Primer Respondiente el 49.17%, Función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación 20.28% y en el Taller de Investigación criminal conjunta 49.10%.

Asimismo, en el reporte del Modelo Óptimo de la Función Policial en su última actualización en diciembre de 2020 en Tamaulipas 1,368 elementos estaban pendientes de sus competencias básicas profesionales y 1,873 elementos fueron capacitados en el Taller de Función de Primer Respondiente. De acuerdo con la capacitación continua en los Protocolos mínimos de actuación policial en Tamaulipas, como se muestra en la Tabla 1, el número de elementos que han sido capacitado en los cinco protocolos: función de prevención o reacción, actuación policial en materia de violencia de género, uso legítimo de la fuerza, primer respondiente, cadena de custodia y atención a víctimas vulnerables.

**Tabla 1. Protocolos mínimos de actuación policial en Tamaulipas 2020.**

CURSO	NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS
Protocolo para la función de prevención o reacción	513
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género	8
Protocolo para el uso legítimo de la fuerza	7
Protocolo nacional de primer respondiente	864
Protocolo nacional de cadena de custodia	864
Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables	302

Fuente: Modelo Óptimo de la Función Policial, corte al 31 de diciembre 2020.

Según la Evaluación Institucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo con el propósito de medir la percepción del personal operativo de las instituciones encargadas de la seguridad pública, la investigación de delitos y la custodia en el Estado de Tamaulipas, esta evaluación se centró en temas como la capacitación, la evaluación y el equipamiento proporcionado por el FASP. Para ello, se realizó la Encuesta Institucional 2022, en la que se recopiló información de una muestra de 825 elementos, que incluía policías preventivos o de reacción, custodios o personal de vigilancia del Sistema Penitenciario, así como policías de investigación de la Fiscalía General de Justicia. En el apartado de "Capacitación" se cuestionó a los elementos si han recibido cursos de capacitación desde su ingreso a la corporación, el 2.78% mencionó que no han recibido cursos de capacitación, por otra parte, el 97.22% de elementos recibieron alguna capacitación; el 97.5% de los integrantes de la Policía Estatal ha tomado cursos de formación inicial, el 1.1% afirman no haberlo tomado y el 1.3% dicen no saber si tomaron el curso. El 80.9% de elementos ha tomado cursos de formación continua, mientras que el 12.7% aseveran que no los han tomado y el 6.35% no sabe.

El 96.7% de elementos de la Fiscalía General de Justicia han asistido a cursos de formación inicial y el 90.1% han asistido a cursos de formación continua, mientras que el 1.9% menciona que no han asistido a cursos de formación inicial y el 5.3% no han asistido a cursos de formación continua. Por otro lado, el 1.3% y 4.5% afirman no saber si asistieron a cursos de formación inicial y formación continua.

Finalmente, en el grupo de Custodios el 97.3% recibieron cursos de formación inicial y 87.7% recibieron formación continua. El 1.7% manifestó que no recibieron cursos de formación inicial y el 7% no recibieron de formación continua, mientras que el 1% no sabe si recibió formación inicial y el 5.2% no sabe si recibió cursos de formación continua.

Estos resultados muestran que los miembros de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia, han recibido cursos de formación inicial y continua. Sin embargo, los porcentajes de aquellos que no han asistido a estos cursos o que no están seguros de haberlo hecho son significativos. Esto resalta la importancia de continuar fortaleciendo los programas de capacitación para garantizar que todas y todos los miembros de estos sectores cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar efectivamente sus funciones.

En un entorno en constante evaluación, donde las demandas y desafíos en materia de seguridad y justicia son cada vez más complejos, es imperativo que se priorice la profesionalización continua de los integrantes de estos sectores. Eso no solo contribuirá a mejorar su desempeño individual, sino que también fortalecerá la capacidad institucional para enfrentar los retos presentes y futuros en la garantía del orden y la justicia en la sociedad.

Si bien, es reconocido el esfuerzo por profesionalizar los cuerpos policiales, la pandemia COVID-19 significó un alto en este proceso. Es fundamental que los integrantes de estas instituciones se mantengan en constante capacitación, adiestramiento y especialización para afrontar los desafíos actuales en el estado. Sin embargo, la falta de información estadística actualizada sobre este tema, como lo refleja la ausencia de datos de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) desde 2017 y el Modelo Óptimo de la Función Policial por su última actualización en 2020, dificulta una evaluación precisa de la situación. De acuerdo con el diagnóstico de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tamaulipas “Estado de Fuerza y Capacidades” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tamaulipas 2022, el cual se refiere al número de elementos operativos de la Guardia Estatal, se observa en la Tabla 2 que el estado de fuerza se ha incrementado significativamente un 69.19% del 2016 al 2021.

**Tabla2. Estado de fuerza 2016-2021.**

ESTADO DE FUERZA 2016-2021						
Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Estado de Fuerza	2,522	3,247	3,990	4,791	4,645	4,267

Fuente: Diagnóstico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas “Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales” 2022.

En el mes de octubre 2022, el estado de fuerza en la Secretaría de Seguridad Pública era de 4,523 integrantes policiales y el número de elementos de seguridad pública se ha incrementado y se planea siga creciendo como producto de las acciones del eje 6 “Fortalecimiento de infraestructura, equipamiento y estado de fuerza” establecido en el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028”.

Por ello, la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, busca formar a los nuevos integrantes de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia y a la sociedad en general que tenga la vocación de estudiar una licenciatura en esta materia. Lo anterior representa un reto debido a que los elementos en activo, año con año deben acreditar las capacidades y habilidades para enfrentar los desafíos en el Estado, siendo este marco, una prioridad establecida en el país, a través de la Estrategia Nacional de Seguridad publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2019, consistente en el “Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones de seguridad pública y la profesionalización de sus integrantes”.

**CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR**

En el marco de una transición política histórica, en 2019 se expidió un decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia educativa de los artículos 3, 31 y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que sienta las bases para un Acuerdo Educativo Nacional. Con ello, por mandato constitucional prevalece el derecho que toda persona tiene a una educación obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2019, establece que las y los educandos, cuentan con pleno derecho para desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, con pensamiento crítico y autónomo; que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, a quienes se debe reconocer su contribución a la transformación social.

La Ley General de Educación (LGE) establece tres tipos: Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior. La Educación Superior se conforma por los siguientes niveles: Técnico Superior Universitario, Normal Licenciatura, Licenciatura Universitaria y Tecnológica y Posgrado. La Educación Superior tiene como objetivo proporcionar una formación académica especializada para las y los estudiantes, preparándolos para ejercer una profesión.

En educación superior, para el ciclo escolar 2015-2016, la cobertura representó el 31.3% con posgrado y 35.6% sin incluir posgrado; y para el ciclo escolar 2021-2022, mostró un significativo aumento, alcanzando el 36.2% y el 41.3%, respectivamente, estos datos colocan a Tamaulipas en el quinto lugar a nivel nacional, en términos de cobertura educativa de nivel superior, evidenciando el compromiso por garantizar el acceso a la educación superior para toda la ciudadanía, a fin de mejorar las oportunidades de desarrollo profesional y personal para la población (PED 2023-2028).

En nivel superior en Tamaulipas, en el periodo 2021-2022 egresaron 30,202 nuevos profesionistas y se titularon 24,734, lo que representa un aumento respecto al periodo anterior del 0.6% en egresados y 5.6% en titulados. Además, en este mismo nivel se detecta que hay duplicidad de programas educativos y poca interrelación entre los subsistemas, sumado a que el enfoque de pertinencia es economista y no humanista.

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas se encuentra situada al norte de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se convierte en una opción más de estudios de nivel superior para egresados de las distintas preparatorias y bachilleratos que se encuentran en el municipio y centro del estado. De acuerdo con la estadística del INEGI, la última actualización del Censo de Población y Vivienda, la población de Ciudad Victoria en 2020 era de 349,688 habitantes, que representa el 9.9% de la población de la entidad.

La USJT es una de las 62 instituciones de educación superior públicas en el estado. De acuerdo con los indicadores de la Secretaría de Educación Pública 2022, la absorción estatal es del 95.7% de cobertura no incluyendo posgrado, el cual representa el 41.3%, mientras que el porcentaje de abandono escolar es del 10.3% en Tamaulipas, el índice nacional es de 8.5%, este análisis subraya la urgencia de implementar estrategias y programas efectivos que promuevan la retención estudiantil y reduzcan la deserción.

En este sentido, se prevé la implementación de estrategias de atención específicas para abordar este problema en la Institución, con el objetivo de mejorar las tasas de permanencia y garantizar que las y los estudiantes tengan la oportunidad de completar sus estudios con éxito.

**DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**

En 2011, se creó el Instituto de Reclutamiento y Formación Policial de Tamaulipas, encargado de diseñar y ejecutar planes y programas para el reclutamiento y formación de aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del estado.

El Instituto ejecutaba programas de ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, promoción, permanencia, evaluación y retiro del personal operativo de las instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios, conforme al servicio profesional de carrera policial.

El 25 de noviembre de 2014 se crea la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas como un organismo público descentralizado de la administración del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de los aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado.

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas posee una posición estratégica para ejercer dos funciones fundamentales: la profesionalización de los integrantes de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia, y la oferta de profesionalización tanto a elementos policiales como a la sociedad civil, a través de los Programas Académicos de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciaturas y Posgrados cuya oferta académica se presenta en la Tabla 3.

**Tabla 3. Servicios Educativos de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas**

TIPO EDUCATIVO	NIVEL	TÍTULO
	<b>Técnico Superior Universitario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TSU en Administración Policial</li> <li>• TSU en Criminalística e Investigación Policial</li> <li>• TSU en Seguridad Ciudadana</li> </ul>
	<b>Licenciatura</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lic. en Ciencias Policiales</li> <li>• Lic. en Criminología</li> <li>• Lic. en Seguridad Pública</li> </ul>
<b>Nivel Superior</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialidad en Análisis de Información</li> <li>• Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad</li> </ul>
	<b>Posgrado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Criminología y Justicia Penal con énfasis en Investigación Criminal</li> <li>• Maestría en Criminología y Justicia Penal con énfasis Sistema Adversarial</li> <li>• Maestría en Criminología y Justicia Penal con énfasis en Crimen Transnacional</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

La USJT se caracteriza por formar profesionistas en materia de seguridad pública y procuración de justicia, altamente capacitados, que cuenten con las habilidades que les permitan desempeñar sus funciones con altos estándares de calidad y excelencia, gracias a la amplia oferta académica. Durante los últimos 5 años, la Universidad ha atendido un total de 1,025 alumnas y alumnos de nuevo ingreso como se desglosa en la Tabla 4.

**Tabla 4. Matrícula de nuevo ingreso de la USJT 2019-2023**

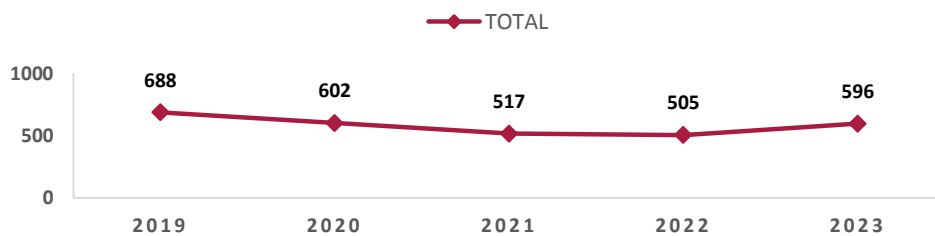
TIPO ESCOLARIDAD	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
MIXTA	35	12	27	41	22	137
ESCOLARIZADA	205	120	123	169	271	888
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>	<b>132</b>	<b>150</b>	<b>210</b>	<b>293</b>	<b>1,025</b>

Fuente: Dirección Académica.

La matrícula de nuevo ingreso en el año 2023 aumentó un 39.5% con relación al año inmediato anterior, siguiendo el objetivo de esta Universidad, que es incrementar la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso, anteriormente la misma ha fluctuado en altibajos sobre todo por la influencia que tuvo el fenómeno de la pandemia por COVID-19 tal como se pudo observar en la tabla anterior.

En cuanto a la matrícula acumulada que ha atendido la Universidad, se muestra en la Figura 1, una tendencia decreciente del 2020 al 2022, con una reducción continua desde 688 en 2019 hasta 505 en 2022. Sin embargo, en 2023 se observa un aumento significativo, alcanzando los 596 estudiantes.

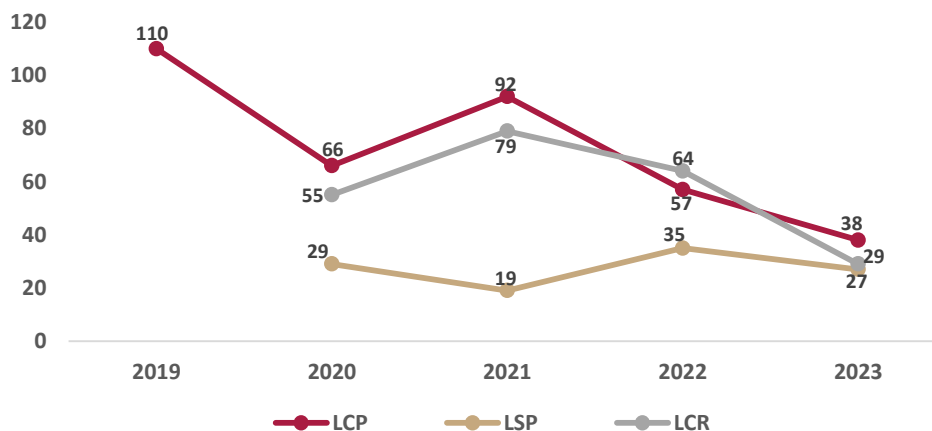
**Figura 1. Matrícula atendida en Programas Académicos 2019-2023.**



Fuente: Dirección Académica.

La estadística de estudiantes egresados de las licenciaturas que oferta la Universidad representados en la Figura 2, durante los últimos cinco años muestra, que los programas de licenciatura mantienen un compromiso constante con la formación de profesionales en áreas vitales para la seguridad. La Licenciatura en Ciencias Policiales, ha graduado un número significativo de 363 egresados, la Licenciatura en Seguridad Pública muestra una capacidad creciente de formación alcanzando 229 egresados, mientras que la Licenciatura en Criminología, con su enfoque especializado, también ha contribuido consistentemente a la preparación de expertos, con un repunte destacado de 110 egresados. Estos datos reflejan un esfuerzo sostenido en la educación y preparación de profesionales comprometidos con la mejora de la seguridad pública y la justicia.

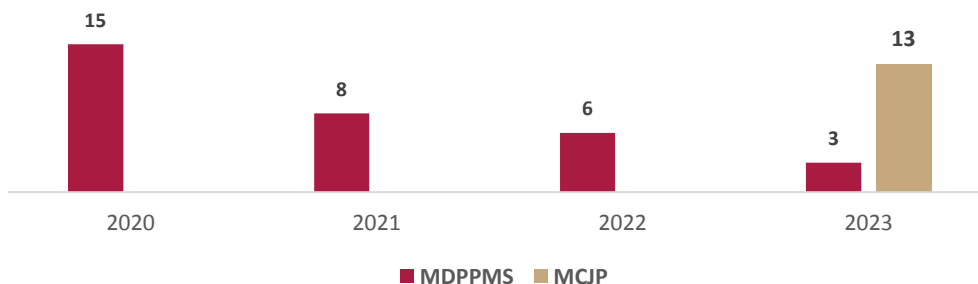
**Figura 2. Egresados de Programas de Licenciatura 2019-2023.**



Fuente: Dirección Académica.

Los programas de posgrado de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas han producido un grupo selecto de profesionales, con 15 egresados en 2020, 8 en 2021 y 6 en 2022 como se muestra en la Figura 3. Estos logros reflejan la calidad y la especialización de formación ofrecida. Sin embargo, incrementar tanto la matrícula como el número de egresados de programas de posgrado representa un reto importante para la Universidad. Este desafío implica, no solo atraer a más estudiantes interesados en continuar con su educación avanzada, sino también asegurar que los programas sean accesibles y sostenibles, manteniendo al mismo tiempo, los altos estándares educativos que distinguen esta Institución.

**Figura 3. Egresados en Programas de Posgrado 2020-2023.**



Fuente: Dirección Académica

Actualmente la USJT ha entregado a la sociedad 754 profesionistas, de los cuales 425 han realizado el trámite de titulación o se encuentran en proceso de elaboración, esto representa que, el **56.36%** de los egresados, han gestionado su título profesional, lo que refleja el compromiso de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, con la formación académica y la preparación de las y los estudiantes para el mercado laboral.

La matrícula total, es atendida por 28 docentes con perfiles de criminología, derecho, sociología, psicología, docencia, función policial, ingeniería y demás asociados a las áreas de seguridad, distribuidos en 25 grupos de las distintas modalidades. Sin embargo, para cumplir con el objetivo de la Universidad de atraer nuevos alumnos, es necesario no solo incrementar el personal docente, sino también contar con una estructura de profesores que posean las aptitudes y habilidades necesarias para impartir las materias de los programas que ofrece la Institución.

La población estudiantil actual de la USJT se compone de, 584 alumnas y alumnos inscritos, 459 en modalidad escolarizada, 52 en modalidad mixta y 73 estudiantes en modalidad no escolarizada que se distribuye como se observa en la Tabla 5.

**Tabla 5. Matrícula Programas de Licenciatura 2023**

PROGRAMA	MODALIDAD	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
<b>CIENCIAS POLICIALES</b>	Escolarizada	71	64	135
	Mixta	28	13	41
	No Escolarizada	7	1	8
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	Escolarizada	37	39	76
	Mixta	6	5	11
	No Escolarizada	12	3	15
<b>CRIMINOLOGÍA</b>	Escolarizada	91	157	248
<b>MDPPS</b>	No Escolarizada	11	5	16
<b>MCYJP</b>	No Escolarizada	13	21	34
<b>TOTAL</b>		276	308	584

Fuente: Dirección Académica

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas demuestra un alcance notable, atendiendo a estudiantes de diversas entidades federativas y del extranjero como se muestra en la Figura 4. Este panorama subraya la atracción y prestigio de la Universidad a nivel nacional, destacando su capacidad para atraer y formar una diversidad de estudiantes comprometidos con la seguridad.



**Figura 4. Procedencia de matrícula por Entidad Federativa ENE-ABR 2024**



Fuente: Dirección Académica.

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas es la única en el estado que brinda dos tipos de servicios: educativos de nivel superior, así como formación inicial y continua policial.

Con los datos obtenidos en los últimos 5 años en la Tabla 6, se representa la cobertura que ha tenido la Universidad en el campo de la formación de cuerpos policiales.

Se registra una matrícula de 2,037 graduados de los cursos de formación inicial y continua para la profesionalización de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

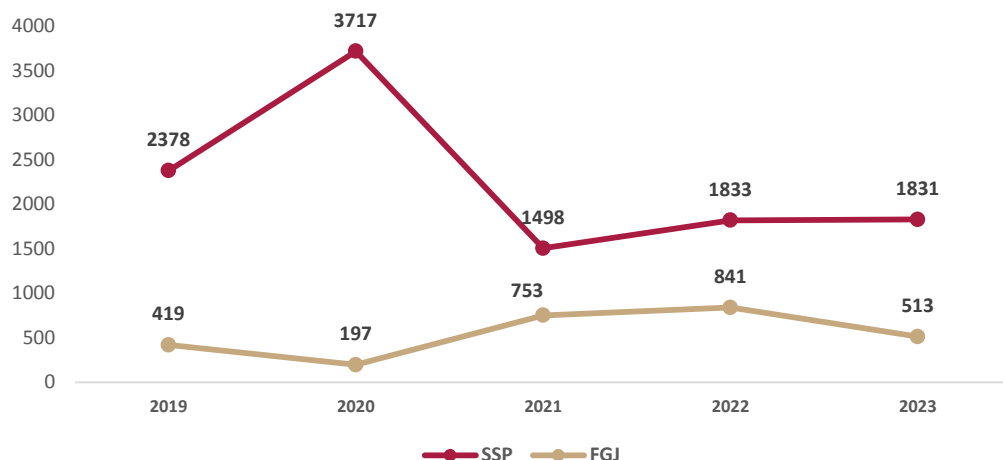
**Tabla 6. Cobertura de Programas de Profesionalización 2019-2023.**

AÑO	SSP			FGJ		TOTAL
	GUARDIA ESTATAL	CUSTODIO PENITENCIARIO	GUÍA TÉCNICO	MINISTERIO PÚBLICO	POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	
2019	914	37	0	S/I	S/I	951
2020	176	9	0	60	140	385
2021	84	9	0	28	50	171
2022	129	10	17	26	47	229
2023	211	10	0	30	50	301
<b>TOTAL</b>	1,514	75	17	144	287	2,037

Fuente: Dirección de Profesionalización.

Por otra parte, en cuanto a la formación continua de los integrantes de las instituciones policiales, como se observa en la Figura 5, de 2019 a 2023 se ha entregado un total de 13,985 constancias a elementos activos, de las cuales 11,262 (80.53%) corresponden a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y 2,723 (19.47%) a integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

**Figura 5. Constancias entregadas en Formación Continua 2019-2023.**



Fuente: Dirección de Profesionalización.

En 2023, la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, graduó a un total de 211 elementos para la Guardia Estatal, 10 custodios penitenciarios, 50 policías investigadores y 30 ministerios públicos, quienes completaron con éxito los cursos de formación inicial. Estos graduados se han unido como nuevo personal a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General de Justicia del Estado. Contribuyendo así, al fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por la seguridad y preservar la paz en el estado.

En el Título Tercero, Capítulo II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refiere que una academia o instituto es el espacio responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de las instituciones de seguridad pública, conforme al Programa Rector de Profesionalización. Por lo que es indispensable que cada entidad federativa cuente con al menos una academia o instituto con las capacidades mínimas.

Los cursos que la Universidad impartió en el ejercicio 2023 a los aspirantes y elementos activos de las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia se presentan en la Tabla 7.

**Tabla 7. Cursos impartidos en Profesionalización por la USJT**

CURSOS IMPARTIDOS EN PROFESIONALIZACIÓN POR LA USJT	
FORMACIÓN INICIAL	
Formación Inicial para Policía Preventivo	
Formación Inicial para Custodio Penitenciario	
Formación Inicial para Policía de Investigación	
Formación Inicial para Ministerio Público	
FORMACIÓN CONTINUA	
Amparo Penal	
Balística forense	
Competencias básicas de la Función Policial	
Competencias básicas del Policía de Investigación	
Conducción de Vehículos Policiales	
Criterios de oportunidad en el Nuevo Sistema	
Curso de atención especializada en niñas, niños y adolescentes	
Curso de capacitación y certificación de las y los servidores públicos en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda	
Curso de especialización para unidades especializadas contra el secuestro	
Curso de instructor evaluador, certificado en las competencias básicas de la función policial preventivo, en las competencias a evaluar	
Curso de readiestramiento policial con énfasis en derechos humanos, responsabilidades de servidores público y atención integral	
Delitos en materia de corrupción y su investigación	

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

---

<b>Diplomado de evaluación psicológica forense a menores y mujeres violentadas</b>
<b>Integración de la carpeta de investigación del delito de maltrato animal</b>
<b>Protocolo adicional para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes</b>
<b>Protocolo adicional para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas</b>
<b>Protocolo de actuación policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio</b>
<b>Protocolo de actuación policial ante hechos delictivos</b>
<b>Providencias precautorias y acuerdo reparatorio</b>
<b>Renovación de capacitación y certificación de las y los servidores públicos en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda</b>
<b>Violencia Sexual Infantil</b>

---

Fuente: Dirección de Profesionalización

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas actualmente, cuenta con 28 aulas para impartir programas académicos de licenciatura, posgrado, formación inicial y continua, un centro de cómputo, pista del infante, sala con simulador de tiro y manejo virtual, casa táctica para prácticas, auditorio de usos múltiples, edificio de dormitorios con capacidad para 512 personas, laboratorio de criminalística, sala de juicios orales, laboratorio de fotografía, sala de maestros, biblioteca, cancha multideportiva (basquetbol, voleibol y futbol) y una explanada para eventos cívicos y prácticas, lo anterior da cuenta que la Universidad cuenta con las capacidades mínimas para brindar el servicio de capacitación a los elementos de seguridad pública y procuración de justicia.

Por otra parte, en la Encuesta de Evaluación Institucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2022, se observó de acuerdo con los elementos considerados en la muestra que, el 8.7% tiene un nivel máximo de secundaria, el 50.1% cuenta con la preparatoria o bachillerato concluido, sumando un total de 58.8% con secundaria y bachillerato concluido. Además, el 5.45% cuenta con una carrera técnica tras concluir la preparatoria o bachillerato, un 28.3% cuentan con licenciatura y, solo el 1.6% tiene maestría y/o doctorado concluido.

Lo anterior, representa una invaluable oportunidad para el personal de seguridad pública y procuración de justicia, quienes podrían concluir sus estudios en un ambiente enfocado específicamente en su área de interés. Los resultados de la encuesta mencionada con antelación revelan la necesidad imperante de elevar el nivel educativo dentro de estas instituciones, lo que hace que la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas sea un pilar fundamental en la formación y capacitación del personal que salvaguarda la integridad y el orden público en el estado.

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ha creado el Área de Atención para satisfacer diversas necesidades de la comunidad estudiantil, la cual está equipada con un consultorio médico, consultorio de fisioterapia, enfermería, farmacia, consultorio de psicología, oficina médica y oficina de trabajo social. Además, cuenta con un equipo profesional compuesto por dos médicos, tres enfermeras, dos fisioterapeutas, una trabajadora social, dos psicólogas y una nutrióloga, quienes están comprometidos con el bienestar integral de las y los cadetes, elementos en activo y estudiantes.

Su creación es con la finalidad de contar con un área que proporcione un soporte integral a la comunidad universitaria para atender posibles lesiones, enfermedades y otros factores físicos y mentales. Esta área no solo garantiza una atención médica de calidad, sino también promueve la recuperación efectiva y el bienestar emocional, contribuyendo así al rendimiento académico y profesional de los individuos, así como a la seguridad y eficacia en sus funciones como agentes del orden.

Como resultado del análisis minucioso del diagnóstico institucional, se desarrolló una matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y de manera complementaria un análisis de la problemática, sus causas y efectos, representados en el árbol del problema y árbol de objetivos que presenta de manera preliminar, los objetivos a cumplir con el Programa Institucional de la USJT.

#### **MATRIZ DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA)**

Tras realizar un diagnóstico exhaustivo de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, se ha elaborado una matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). Este análisis permitió identificar los aspectos internos y externos que influyen en el desempeño y desarrollo de la Institución como se observa en la Tabla 8.

**Tabla 8. Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas**

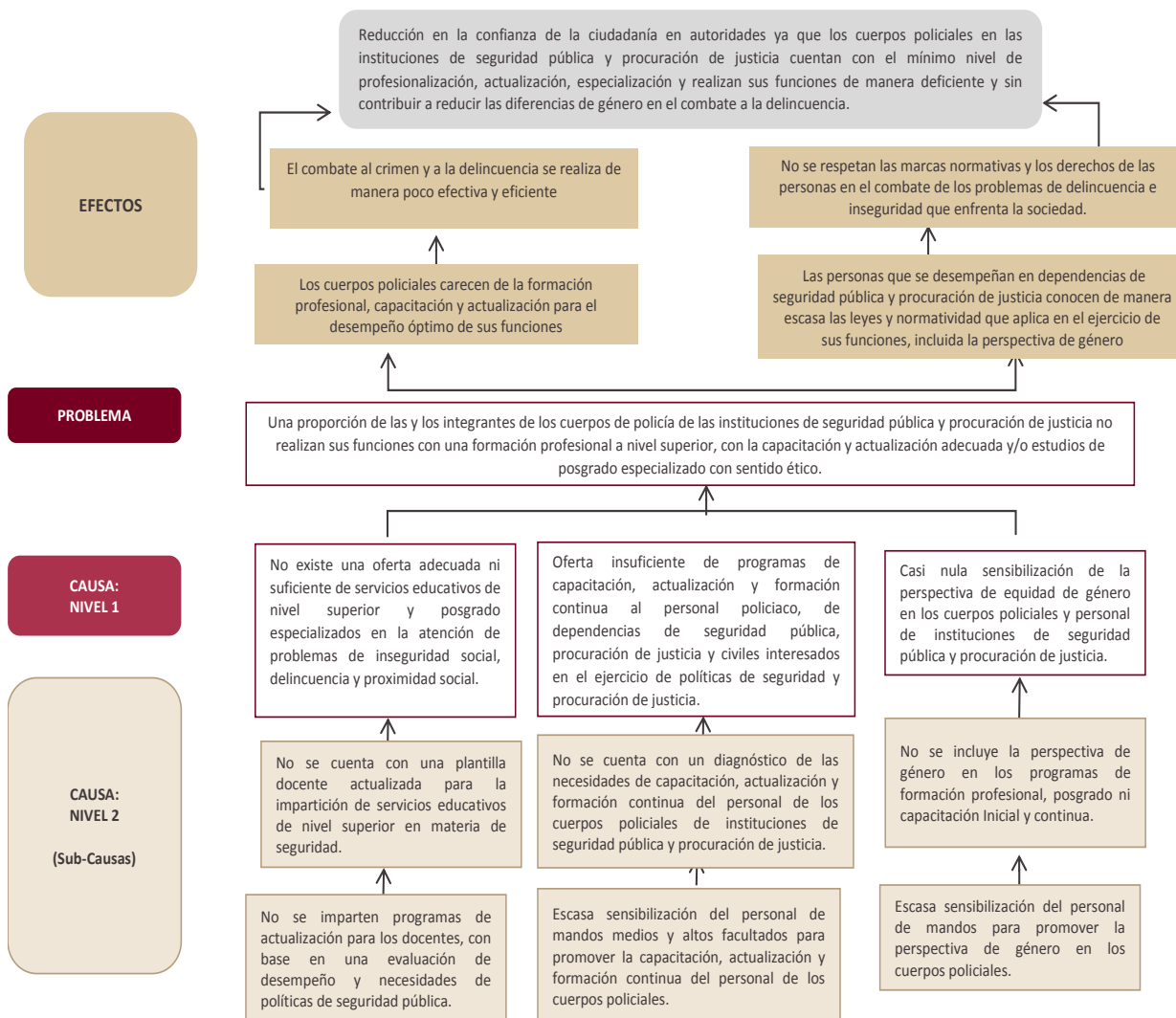
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad de personal docente para el ámbito de nivel superior e impartición de cursos de formación inicial, continua y especialización.</li> <li>• Infraestructura física para brindar el servicio educativo.</li> <li>• Producción de conocimiento científico en materia de seguridad pública y justicia obtenida a través de proyectos de investigación.</li> <li>• Creación del Área de Atención para el cuidado de estudiantes de profesionalización y programas educativos.</li> <li>• Programas académicos impartidos en modalidad no escolarizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovar en la implementación de un sistema eficaz y eficiente que permita la rapidez en servicios.</li> <li>• Vinculación con otras dependencias que brinden capacitación en técnicas de enseñanza-aprendizaje y habilidades docentes.</li> <li>• Generar un cuerpo académico permanente que pueda desarrollar investigación, además de la impartición de programas de posgrado.</li> <li>• Alcance de cobertura a nivel nacional mediante programas de estudio en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta (modelos educativos híbridos).</li> <li>• Convenios con instancias de seguridad pública y procuración de justicia para la profesionalización de elementos activos.</li> </ul>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor especialización del personal docente.</li> <li>• Ante el incremento de la matrícula es necesario fortalecer la plantilla docente, ampliar la infraestructura y dotar de equipamiento tecnológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rotación de instructores (personal de SSP).</li> <li>• Factores de infraestructura y equipamiento.</li> <li>• Incremento en las demandas de capacitación especializada.</li> <li>• Factores económicos para solventar las necesidades de requerimientos en las capacitaciones.</li> <li>• Abandono escolar en alumnado de programas académicos.</li> <li>• Deserción de los cursos de capacitación de formación inicial y formación continua.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

### ÁRBOL DEL PROBLEMA

Como parte del proceso de elaboración del Programa Institucional de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024-2028, se diseñaron el árbol de problema (Figura 6) y el árbol de objetivos (Figura 7) siguiendo la MML, con el objeto de identificar las causas y efectos de la problemática referentes a la formación profesional de las y los integrantes de los cuerpos policiales en la entidad, y con ello planificar los objetivos y metas necesarias para su solución.

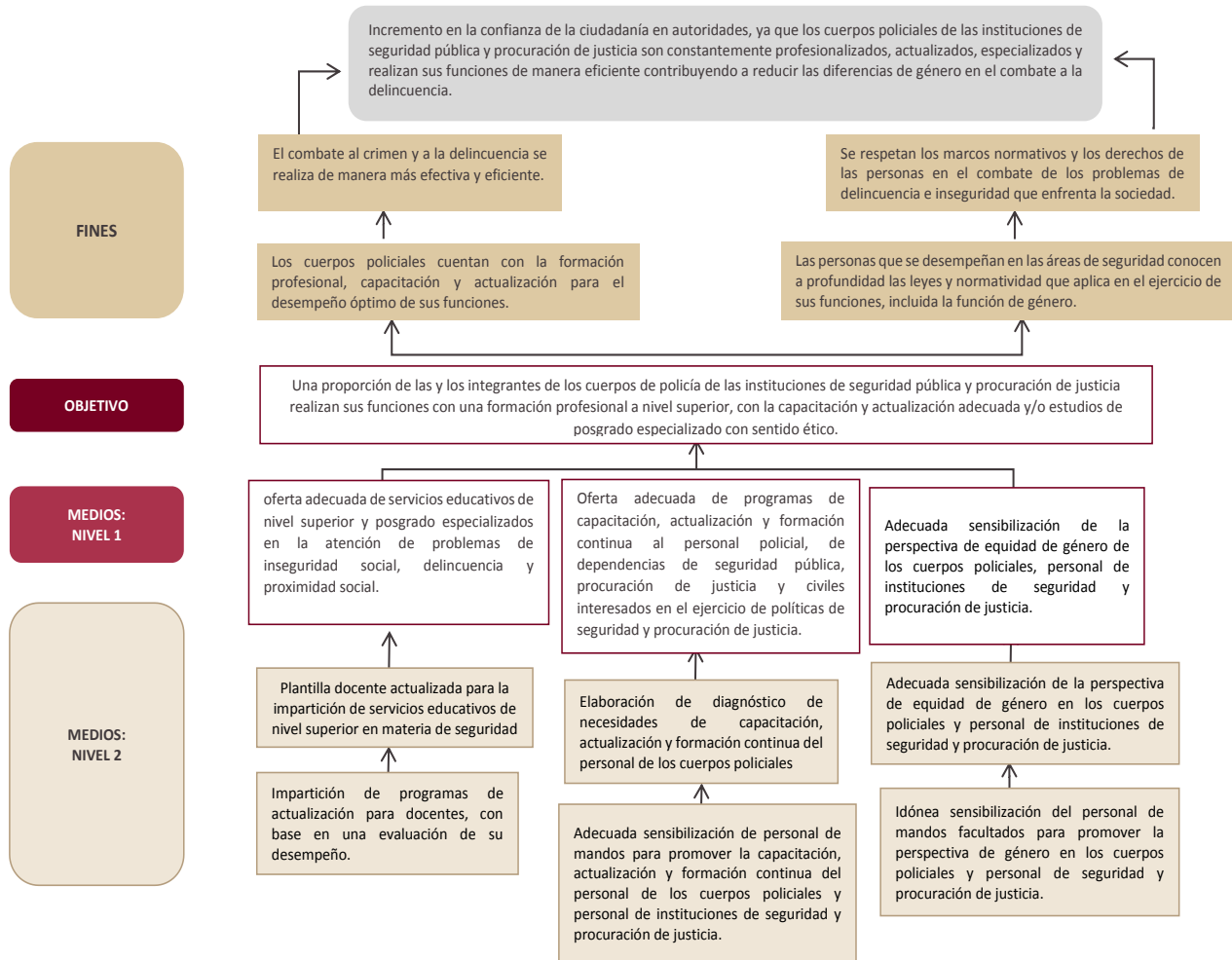
Figura 6. **Árbol de Problema**



Fuente: Elaboración propia

ARBOL DE OBJETIVOS

Figura 7. Árbol de Objetivos.



Fuente: Elaboración propia

VII. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Formar a las personas integrantes de las corporaciones policiales, profesionistas e investigadores líderes en las áreas de las ciencias de la seguridad y de procuración de justicia con valores éticos y humanos, altos estándares de calidad y competencias, para responder a los avances y retos que en materia de seguridad y justicia enfrenta Tamaulipas y México.

VISIÓN

Ser la institución de educación superior líder a nivel nacional en la profesionalización, capacitación y desarrollo de recurso humano, generando conocimiento científico, pertinente y útil para atender desde una perspectiva integral los fenómenos sociales vinculados a la seguridad y procuración de justicia.

**VALORES**

- Honestidad.** Actuar con transparencia y sinceridad siendo congruente entre lo que se dice y lo que se hace.
- Lealtad.** Aceptar los vínculos implícitos en su adhesión a otros, de tal modo que refuercen o protejan a lo largo del tiempo.
- Legalidad.** Actuar de acuerdo con las normas y leyes que nos rigen, ya que estas expresan el consenso democrático que una nación posee para ordenarse a sí misma.
- Objetividad.** Principio complementario al de imparcialidad que exige actuar atendiendo a criterios objetivos.
- Responsabilidad.** Asumir las consecuencias de actos intencionados.
- Servicio.** Mérito que se adquiere sirviendo al Estado o a otra entidad o persona.
- Solidaridad.** Crea redes de apoyo para ayudar a quienes lo necesita, cuando lo necesitan.
- Tolerancia.** Capacidad de admitir las diferencias que se tienen con los demás, en cuanto a opiniones, creencias, orientación sexual, preferencias, formas de vida, de hablar y de actuar.

**VIII. ALINEACIÓN**

**ALINEACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS 2024-2028**

*Tabla 9. Alineación del Programa Institucional de la USJT 2024-2028.*

AGENDA 2030	SUBTEMA PND	PED 2023-208	EJE DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES 2023-2028	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA USJT (2024-2028)
<b>Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas</b>	I.-Política y Gobierno	G4.2 Desarrollar una cultura de seguridad, en donde la coordinación entre las instituciones de seguridad pública sea el signo distintivo y se impulse la participación social, generando entornos libres de inseguridad	Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028  Eje 8. Protección de los Derechos Humanos	<b>EJE 1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES</b>
	Cambio de Paradigma en Seguridad	G4.4 Fortalecer el equipamiento y la profesionalización en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención y el combate a la delincuencia.	Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028  Eje 9. Profesionalización y régimen disciplinario	
<b>Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos</b>	II.- Política Social	Objetivo B9.1: Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.	Programa Sectorial de la Secretaría de Educación 2023-2028.  E1. Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca.	<b>EJE 2. FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>
	Derecho a la Educación	Objetivo B9.2: Garantizar la excelencia y pertinencia educativa en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca	Programa Sectorial de la Secretaría de Educación 2023-2028.  E2. Garantizar la excelencia y pertinencia educativa en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE, con el fin de atender las necesidades actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca.	

Fuente: Elaboración propia

## IX. DISTINTIVOS DE EJES TRANSVERSALES

Para cumplir con las demandas de la sociedad tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (2023), se han establecido cuatro ejes transversales a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores del actuar de la Administración Pública Estatal.

En atención de lo anterior, el presente Programa Institucional retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales (Figura 8).

**Figura 8. Ejes Transversales**



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

### EJE TRANSVERSAL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Eje de Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos se identificará con el distintivo DH, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

**Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia.** Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

**Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información.** Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca, mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

**Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar.** Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

**Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación.** Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

**Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano.** Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de estos.

**Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito.** Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.



**EJE TRANSVERSAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Eje Participación Ciudadana se identificará con el distintivo PC, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

**Objetivo PC1: Participación Individual.** Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

**Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados.** Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

**EJE TRANSVERSAL DESARROLLO SOSTENIBLE**

El Eje Desarrollo Sostenible se identificará con el distintivo DS, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

**Objetivo DS1: Personas.** Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS2: Planeta.** Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

**Objetivo DS3: Prosperidad.** Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

**Objetivo DS4: Paz.** Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

**Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas.** Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

**EJE TRANSVERSAL COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

El Eje de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo CC. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

**Objetivo CC1:** Hacer frente a la corrupción. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

**Objetivo CC2:** Transparencia y acceso a la información. Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**Objetivo CC3:** Fortalecimiento a la legalidad. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**X. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**EJE 1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS CUERPOS POLICIALES**

<b>OBJETIVO 1.</b>	Coadyuvar a la transformación de los cuerpos policiales defensores de la ciudadanía a ejercer los derechos humanos y el trato digno mediante la formación y especialización que permita operar en los más altos estándares para la procuración de la paz en Tamaulipas.	
	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
	1.1 Fortalecer los programas de capacitación policial para mejorar la respuesta a las necesidades ciudadanas, asegurando el respeto a los derechos humanos y fortaleciendo la lucha contra la corrupción.	1.1.1 Fortalecer la capacitación en materia de derechos humanos, supresión de la tortura, equidad de género, igualdad y no discriminación, uso racional de la fuerza y atención a víctimas. <b>DS1</b> 1.1.2 Promover y consolidar la formación, actualización, especialización y profesionalización de las y los integrantes de seguridad pública y procuración de justicia respecto a los derechos humanos, el uso racional de la fuerza y los procedimientos de seguridad operativa. <b>DH2 PC2</b>

1.1.3 Fortalecer las capacidades de las y los integrantes de seguridad pública y procuración de justicia como primer respondiente.

1.1.4 Promover un sistema de educación a distancia para las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, para facilitar el acceso a la regularización académica y educación superior. **DS5**

1.1.5 Profesionalizar permanentemente a los cuerpos policiales para el efectivo cumplimiento de su deber, a la luz de los principios constitucionales, respeto absoluto de los Derechos Humanos y demandas ciudadanas. **PC2 DS5 CC3**

**EJE 2. FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

<b>OBJETIVO 2</b>	Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los programas académicos de la USJT en beneficio de la población tamaulipeca.	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	
2.1 Asegurar el derecho a la educación a egresados de educación media superior para que accedan oportunamente al nivel superior y crear condiciones necesarias para que concluyan los estudios.	2.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación del nivel licenciatura y posgrado. <b>DH4 DS1</b>	2.1.2 Articular los programas de becas y estímulos de origen municipal, estatal y federal, con un enfoque de atención a la continuidad y permanencia en la educación. <b>DS1</b>
	2.1.3 Implementar un sistema de alerta temprana, atención y acompañamiento para jóvenes y adultos orientado a brindar soporte y atención socioemocional a fin de prevenir el abandono escolar y garantizar la continuidad educativa. <b>DH3 DH4 DS1</b>	2.1.4 Alcanzar una cobertura de acuerdo con la capacidad instalada en la Institución.
		2.1.5 Implementar un programa docente-tutor que permita crear las condiciones que brinden a las alumnas y alumnos una mayor oportunidad de concluir sus estudios.

<b>OBJETIVO 3</b>	Garantizar la excelencia y pertinencia educativa en los programas y modalidades de la USJT, con el fin de atender las necesidades de la sociedad tamaulipeca, considerando la formación de los cuerpos policiales y la sociedad en general.	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	
3.1 Fortalecer los aprendizajes fundamentales de las y los alumnos de los distintos programas académicos, así como la capacitación y actualización del personal docente.	3.1.1 Desarrollar capacitaciones pedagógicas innovadoras que consideren el aprendizaje colaborativo, participativo, el autoaprendizaje, el diálogo y el trabajo en equipo. <b>DH4 DS1</b>	3.1.2 Fomentar el uso de herramientas tecnológicas en todas las actividades académicas. <b>DH4 DS1</b>
	3.1.3 Buscar capacitación y formación permanente de docentes, para la atención de las necesidades educativas de estudiantes con y sin discapacidad, problemas de bajo rendimiento educativo y aspectos socioemocionales. <b>DH3 DH4 DS1</b>	3.1.4 Buscar el registro, certificación y acreditación de los programas académicos de la USJT, por organismos nacionales para abonar a la excelencia y pertinencia educativa.
	3.1.5 Impulsar las actividades culturales, artísticas, deportivas y cívicas para promover el desarrollo integral y arraigar el sentido de pertenencia del alumnado. <b>DH4 DS1</b>	3.1.6 Capacitar al personal docente en las diferentes áreas del conocimiento. <b>DS1</b>

<b>OBJETIVO 4</b>	Generar espacios educativos suficientes en óptimas condiciones y fortalecer la infraestructura tecnológica para el adecuado desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje de la Universidad.		
	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	
	4.1 Optimizar los recursos destinados a la infraestructura física, equipamiento, infraestructura tecnológica y capacitación docente a fin de ofertar un servicio educativo de calidad.	4.1.1 Fomentar que la infraestructura física educativa favorezca la atención a la población estudiantil en general. <b>DH3 DH4 DS1</b> 4.1.2 Crear/adquirir un sistema informático que permita tener una sola plataforma de datos para la planeación administrativa y evaluación. <b>DS3</b> 4.1.3 Reforzar los procesos de mejora regulatoria para agilizar los trámites y servicios que brinda la Universidad. 4.1.4 Mejorar el mobiliario y equipamiento para el buen desarrollo de las actividades de formación. <b>DH4 DS3</b>	

<b>OBJETIVO 5</b>	Gestionar acciones para la mejora continua de la educación que imparte la Universidad de nivel posgrado en beneficio de los jóvenes y adultos tamaulipecos.		
	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	
	5.1 Promover la investigación y desarrollo en pro de la mejora de la educación que sirva como base para la toma de decisiones en la Universidad y su entorno.	5.1.1 Implementar seminarios de posgrado, para brindar un acompañamiento a las y los estudiantes en la realización de trabajos de investigación. 5.1.2 Desarrollar, promocionar y difundir estudios e investigaciones de las problemáticas actuales y futuras de la sociedad tamaulipeca. 5.1.3 Fomentar investigaciones apegadas a las líneas de generación de conocimiento de los programas de posgrado. 5.1.4 Promover la investigación científica con propuestas de intervención a través de los programas de posgrado de la Universidad. 5.1.5 Formar un grupo de docentes-investigadores, para promover la investigación y vincularlo con los fines del sistema educativo. <b>DS5</b> 5.1.6 Realizar actividades prácticas y experimentales para que las y los estudiantes descubran conceptos científicos de manera interactiva y participativa. <b>DS3</b>	

**XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

*Tabla 10. Programas y Proyectos Estratégicos*

CLAVE DE PP.	NOMBRE DEL PP.	DESCRIPCIÓN GENERAL	ÁREA RESPONSABLE	EJES DE REFERENCIA
E091	Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales	Contribuir a desarrollar una cultura de seguridad en el estado de Tamaulipas, mediante la capacitación y profesionalización de los elementos policiacos.	Dirección de Planeación y Desarrollo	Eje 1 Eje 2

Fuente: Elaboración propia

**XII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

De acuerdo con el art. 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas. Las entidades paraestatales manejarán y erogarán sus recursos, por medio de sus Órganos de Autoridad, conforme a la normatividad aplicable. Por lo que toca a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas, en los términos que se fijen en los Presupuestos de Egresos del Estado, debiendo administrar por sus propios órganos y sujetarse a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

Las fuentes de financiamiento se integran por los Recursos Estatales y Recursos Federales. Los Recursos Federales en materia de seguridad pública se denomina: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), mismo que es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

El FASP atiende los cinco ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ingresa a la Universidad por medio de uno de los diez programas con prioridad nacional: Desarrollo, profesionalización y certificación policial.

Este financiamiento es crucial para el programa presupuestario. E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, este programa se beneficia de estos recursos, permitiendo así la implementación de acciones y proyectos orientados a la formación, capacitación y certificación de los agentes y cuerpos policiales.

### XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### INDICADORES DE DESEMPEÑO

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Percepción de confianza en las autoridades en el Estado de Tamaulipas</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que vivir en su Estado es inseguro.		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Población de 18 años y más que le inspira confianza la Policía Estatal en el estado} / \text{Población de 18 años y más del estado}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Actualización anual. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Enlace <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/">https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/</a>		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	53.8%	<b>Meta 2028</b>	55.9%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de graduados en formación continua de elementos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de elementos de seguridad pública y procuración de justicia que se graduaron de las capacitaciones y/o especializaciones de formación continua		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de graduados de formación continua} / \text{Número elementos que ingresan a los cursos de formación continua}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Documento Estadística USJT. Actualización trimestral. Dirección de Profesionalización		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	100%	<b>Meta 2028</b>	100%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de elementos de Guardia Estatal capacitados en el Curso de Competencias básicas de la Función Policial</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de elementos capacitados y evaluados en competencias básicas de la función policial.		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de elementos de la Guardia Estatal que fueron capacitados y evaluados en el curso de competencias básicas de la función policial} / \text{Número total de elementos de la Guardia Estatal que ingresaron al curso de competencias básicas de la función policial}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Documento Estadística USJT. Actualización trimestral. Dirección de Profesionalización		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	94.8%	<b>Meta 2028</b>	96%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de cuerpos policiales que egresan de algún programa académico en la USJT</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de integrantes de la Guardia Estatal que egresan de los programas académicos que oferta la USJT		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de elementos activos graduados de los programas académicos de la USJT} / \text{Número de elementos activos que se inscribieron a algún programa académico de la USJT}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Documento Estadística USJT. Actualización trimestral. Dirección Académica.		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	92.8%	<b>Meta 2028</b>	93%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de egreso de los cursos de formación inicial de la Secretaría de Seguridad Pública</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de elementos graduados de los Cursos de formación inicial		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de aspirantes graduados de formación inicial} / \text{Número de aspirantes que ingresaron a los cursos de formación inicial}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Documento Estadística USJT. Actualización trimestral. Dirección Académica		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	90.2%	Meta 2028	95%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de egreso de los cursos de formación inicial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de elementos graduados de los cursos de formación inicial		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de aspirantes graduados de formación inicial} / \text{Número de aspirantes que ingresaron a los cursos de formación inicial}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Documento Estadística USJT. Actualización trimestral. Dirección de Profesionalización		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	100%	Meta 2028	100%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Tasa de variación de nuevo ingreso a programas académicos</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Este indicador brinda información sobre la variación porcentual del número de estudiantes de nuevo ingreso a los programas de licenciatura y maestría de la USJT, respecto al número de estudiantes de nuevo ingreso a dichos programas en el año anterior		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$((\text{Número de estudiantes de nuevo ingreso en el periodo } t / \text{Número de estudiantes de nuevo ingreso en el periodo } t-1) - 1) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Documento Estadística USJT. Actualización trimestral. Dirección Académica		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	39%	Meta 2028	60%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de becas gestionadas por la Universidad</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de estudiantes de los programas académicos que cuentan con alguna beca		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de becas otorgadas} / \text{Número de solicitudes de beca}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Reporte de becas otorgadas. Actualización Anual. Dirección Académica		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	28.18%	Meta 2028	40%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de atenciones tempranas al alumnado realizadas por el Área de Atención</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de estudiantes que fueron atendidos por el Área de Atención como medida de atención temprana		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de atenciones otorgadas} / \text{número de estudiantes en riesgo de deserción}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Documento Estadística USJT. Actualización trimestral. Área de Atención.		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	Nueva creación	Meta 2028	25%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de docentes actualizados</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de personal docente que tomó algún curso, taller y/o seminario para su actualización.		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de docentes actualizados} / \text{Total de docente activo}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Reporte de personal docente que finalizó algún curso, taller y/o seminario. Actualización semestral. Departamento de Desarrollo Académico y Formación Docente		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	100%	Meta 2028	100%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de programas académicos registrados ante el CAES</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Mide el porcentaje de programas registrados ante el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de programas acreditados} / \text{Total de programas académicos}) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Publicación de Acreditación de Programa Acreditado. Actualización anual. Página Web de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. <a href="https://www.usjt.edu.mx/">https://www.usjt.edu.mx/</a>		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	Nueva creación	<b>Meta 2028</b>	20%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Tasa de variación en productos de investigación</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Este indicador brinda información sobre la variación porcentual de número de productos de investigación desarrollados respecto al número de productos desarrollados en el año inmediato anterior.		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de productos de investigación desarrollados en el periodo } t / \text{número de productos de investigación desarrollados en el periodo } t-1) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Reporte productos de investigación desarrollados. Actualización Anual. Dirección Académica		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	40%	<b>Meta 2028</b>	50%

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de deserción de nivel profesional</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Calcula el porcentaje de estudiantes que abandonan las actividades escolares antes de concluir el grado de licenciatura		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de bajas de estudiantes en el periodo } t / \text{Número de estudiantes inscritos a inicio de curso en el periodo } t) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Reporte de bajas académicas de licenciatura. Actualización cuatrimestral. Dirección Académica		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	4.5%	<b>Meta 2028</b>	No sobrepasar el 30% en el ejercicio de medición

<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	<b>Porcentaje de permanencia de alumnos en programas de posgrado</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:</b>	Calcula el porcentaje de estudiantes que permanecen en las actividades escolares antes de concluir el grado de posgrado		
<b>FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO:</b>	$(\text{Número de alumnos inscritos a fin de curso en el periodo } t / \text{Número de alumnos inscritos a inicio de curso en el periodo } t) * 100$		
<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN:</b>	Reporte de estudiantes inscritos a fin de curso de los programas de posgrado. Actualización anual. Dirección Académica		
<b>LÍNEA BASE 2023</b>	65%	<b>Meta 2028</b>	70%

### EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA

El Programa Institucional de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas 2024-2028 establece un marco riguroso para el seguimiento y la transparencia, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. La Dirección de Planeación y Desarrollo será la responsable de llevar a cabo un monitoreo continuo del cumplimiento de los indicadores planteados, proporcionando una visión clara y objetiva del avance del programa.

Las principales áreas involucradas en este proceso incluyen a la Dirección Académica, Dirección de Profesionalización y la Dirección de Vinculación y Extensión. Cada una de estas áreas desempeñará un papel crucial en la recolección, análisis y reporte de datos, garantizando que se mantenga un alto nivel de precisión y responsabilidad.

La información sobre los indicadores, tal como se presenta en las fichas correspondientes, se reportará en intervalos regulares ya sea de manera trimestral, semestral o anual, dependiendo de la naturaleza de cada indicador específico.

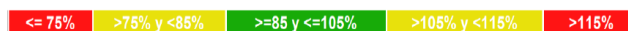
Este enfoque estructurado permitirá una evaluación continua y ajustada del progreso, facilitando la toma de decisiones informadas y oportunas para el ajuste de estrategias y acciones cuando sea necesario.

Para dar seguimiento, se realizarán evaluaciones adecuadas y se contará con elementos para la toma de decisiones, se establecerán parámetros de semaforización que identificarán si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Mediante los parámetros de semaforización “Figura 9” se indica el comportamiento del indicador, aceptable (verde), con riesgo (amarillo) y crítico (rojo).

Sin embargo, los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo con el sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente)

**Figura 9. Parámetros de Semaforización**



Fuente: Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

Este seguimiento no solo asegurará la transparencia del programa, sino que también promoverá la rendición de cuentas y la mejora constante, alineándose con los principios del buen gobierno y compromiso institucional. De esta manera la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas reafirma su dedicación a la excelencia educativa y al desarrollo profesional de sus estudiantes y personal, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

**ATENTAMENTE.- WILLY ZÚÑIGA CASTILLO.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS (USJT).- Rúbrica**

**XIV. DIRECTORIO**

ÁREA	TÉLEFONO/EXT	CORREO ELECTRÓNICO
Rectoría	834 31 8 62 75 ext. 16738	rectoria@usjt.edu.mx
Secretaría Técnica	834 31 8 62 75 ext.16705	secretaria.tecnica@usjt.edu.mx
Dirección Administrativa	834 31 8 62 75 ext.16719	direccion.administrativa@usjt.edu.mx
Dirección Jurídica, Transparencia y Acceso a la Información	834 31 8 62 75 ext. 16706	direccion.juridica@usjt.edu.mx
Dirección de Profesionalización	834 31 8 62 75 ext.16716	direccion.profesionalizacion@usjt.edu.mx
Dirección de Vinculación y Extensión	834 31 8 62 75 16708 ext.	direccion.vinculacionyextension@usjt.edu.mx
Dirección Académica	834 31 8 62 75 16711 ext.	direccion.academica@usjt.edu.mx
Dirección de Planeación y Desarrollo	834 31 8 62 75 ext.16727	direccion.planeacionydesarrollo@usjt.edu.mx
Correo electrónico:	rectoria.usjt.edu.mx	
Ubicación:	Carretera estatal libre Interejidal km. 1 Col. Monte Alto C.P. 87019	

**XV.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Asale, R.-., & Rae. (s. f.). *Diccionario de la lengua española*. Diccionario de la Lengua Española Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (2023). *Diario Oficial de la Federación*. 22 de marzo de 2024. D.O. F. (México, 2019). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado de Tamaulipas. [CPET]. (2020). *Periódico Oficial del Estado*. <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/Constituciones/Constituciones.asp>

Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2023a). *Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028*. <https://www.tamaulipas.gob.mx/ped/index.html>

Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2023b). *Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028*. México. <https://ped.tamaulipas.gob.mx&PDF/Lineamientos-Programas-Sectoriales-2023-2028.pdf>

Gobierno de México. (2019). Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la Republica. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16/05/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560463&fecha=16/05/2019#gsc.tab=0)

Gobierno del México (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. <https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. [INEGI]. (2020). *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enecap/2017/>

Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. (2023). *Periódico Oficial del Estado*. [https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Ley\\_Educacion.pdf](https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Ley_Educacion.pdf)

Ley de Planeación. (2021). *Periódico Oficial del Estado*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Ley de Seguridad Pública para el estado de Tamaulipas. (2022). *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas*. <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatual/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=306>

Ley General de Educación. (2024). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. (2022). *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas*. <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatual/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=276>

Secretaría de Educación. (2023). *Programa Sectorial de la Secretaría de Educación 2023-2028*. <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/cxlviii-117-280923-EV.pdf>

Secretaría de Educación Pública. (2022). *Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, Ciclo escolar 2022-2023*. [https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wpcontent/uploads/sites/3/2023/06/anuario-estadistica-educativa\\_2023.pdf](https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wpcontent/uploads/sites/3/2023/06/anuario-estadistica-educativa_2023.pdf)

Secretaría de Seguridad Pública. (2023). *Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028*. <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/cxlviii-117-280923-EV.pdf>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (2022). *Evaluación Institucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública*. <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/transparencia-fiscal/fasp-fortaseg/>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019). *Modelo Óptimo de la Función Policial*. [https://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP\\_31\\_diciembre\\_2019.pdf](https://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/doc/MOFP_31_diciembre_2019.pdf)

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). *Modelo Óptimo de la Función Policial*. <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/modelo-optimo-de-la-funcion-policial-253982>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2024). *Actualización Programa Rector de Profesionalización*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884930/DGAT\\_Actualizacio\\_n\\_PRP\\_22\\_Enero\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884930/DGAT_Actualizacio_n_PRP_22_Enero_2024.pdf)

United Nations. (s. f.). *Naciones Unidas | Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. <https://www.un.org/es/>